

Boletín Oficial

de la Provincia de Salta

Gobierno del Excmo. Sr. Gobernador de la Provincia Don **LUIS PATRON COSTAS**

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
CASA DE GOBIERNO

SALTA, VIERNES 22 DE MAYO DE 1936.

Año XXVIII N° 1637

Art. 4°.—Las publicaciones del **Boletín Oficial**, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la provincia—Ley N° 204, de Agosto 14 de 1908.

PODER EJECUTIVO DECRETOS

MINISTERIO DE GOBIERNO

Salta, Mayo 8 de 1936.

Expediente N° 2564—Letra P/934.

Visto este expediente;—y,

CONSIDERANDO:

Que el señor Ubaldo Peirone, solicita del Poder Ejecutivo la reconsideración del decreto N° 7.023 de Mayo 5 de 1928, que dejó sin efecto el decreto N° 6.961 de fecha 30 de Abril de 1928, éste último aceptándole la renuncia del cargo de Comisario de Policía de Tartagal.

Que de conformidad con el dictámen fiscal de fecha 23 de Marzo último, cabe precisar que la aceptación de la renuncia del recurren-

te efectuada por decreto citado N° 6.961 (corriente a fs. 4) constituye un acto administrativo referente a derechos é intereses del presentante con respecto a la Administración, y de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 4° del Código en lo Contencioso Administrativo las autoridades respectivas no pueden revocar sus propias resoluciones una vez que de ellas fuera notificada la persona interesada.

Por ello, procede acordar lo solicitado;

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Declárase, en virtud de los fundamentos del presente decreto, nulo el N° 7.023 de Mayo 5 de 1928, y en vigor el N° 6.961 de Abril 30 de 1928.

Art. 2.º—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es Copia: JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Mayo 8 de 1936.

Expediente N° 936.—Letra V/936.

Vista la factura presentada al cobro; atento a la documentación comprobatoria que corre agregada a la misma, y al informe de Contaduría General, de fecha 6 de Mayo en curso;

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º—Autorízase el gasto de la cantidad de Cuatrocientos Catorce Pesos con 10/100 M/L. (\$ 414,10), que se liquidará y abonará a favor del señor Ceferino Velarde, propietario de la Librería e Imprenta «San Martín», de esta Capital, en cancelación de igual importe de la factura que por el concepto en ella expresado corre agregada al presente expediente N° 936—Letra V/936., por la provisión de los útiles, elementos y efectos que se consignan y determinan en la misma, hecha al Honorable Tribunal Electoral de la Provincia, debidamente conformada con los memorándums agregados.

Art. 2.º—El gasto autorizado por este decreto se realizará en la forma prescripta por el Art. 133 de la Ley de Elecciones de la Provincia N° 122, de Enero 27 de 1934, y con imputación a la misma.

Art. 3.º—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:
JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Mayo 8 de 1936.

Expediente N°. 822—Letra M.—Año 1936.

Vista la factura que corre en el expediente antes citado, presentada con fecha 31 de marzo ppdo. por la Casa de Francisco Moschetti & Cía. de esta Capital, la que asciende a \$ 67.50 moneda nacional por gastos ocasionados en la atención del automóvil «Pontiac» en uso de la Gobernación, según detalle de dicha factura,

Atento al informe de Contaduría General, de fecha 17 de Abril último,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º—Líquidese a favor de los señores Francisco Moschetti & Cía., de esta Capital, la cantidad de Sesenta y Siete Pesos con Cincuenta Centavos Moneda Nacional (\$ 67.50), en cancelación de igual importe de la factura que por el concepto precedentemente expresado, corre agregada a este Expediente N° 822—Letra M. del Año 1936.

Art. 2.º—El gasto autorizado por este decreto, se imputará al Anexo B—Inciso 1—Item 2—Partida 2—del Presupuesto vigente.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:— JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Mayo 8 de 1936.

Expediente N° 775—Letra M/936.

Vista la solicitud de la señora Regina Romero de Morales, acogida, por decreto en Acuerdo de Ministros, de fecha 17 de Marzo de 1936 en curso,—expediente N° 288—Letra P/936—, a los beneficios de la Ley N° 640 de Amparo Policial, de Diciembre 30 de 1915, en su carácter de madre del ex—Agente de Policía de La Merced, Don Antonio Leonardo Morales, fallecido el día 4 de Enero del año en curso, a consecuencia de heridas recibidas en ocasión del servicio, debidamente comprobado, expresando que: Como dicho decreto no determina anterioridad para percibir la pensión, solicita sea ésta a partir del día 4 de Enero del año en curso, fecha del fallecimiento del causante; — atento a lo manifestado por el señor Contador General, en su informe de fecha 14 de Abril último, y al dictamen del señor Fiscal de Gobierno del 21 del mismo mes, coincidente con el anterior;—y,

CONSIDERANDO

Que aún cuando la Ley N° 640 de Amparo Policial, no indica taxativamente la fecha desde la cuál deben acordarse pensión a sus be-

neficiarios, el Poder Ejecutivo estima, atento a la naturaleza y finalidad de la misma, que debe ser desde el fallecimiento del causante, por ser este hecho el que origina la aplicación de aquella Ley.

Por esta consideración;

*El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros.*

D E C R E T A :

Art. 1º.—Déjase establecido que es con anterioridad y a partir del día 4 de Enero de 1936 en curso, la fecha desde la cuál rige la pensión otorgada a la señora Regina Romero de Morales, como acogida a los beneficios de la Ley N° 640, de Amparo Policial, de Diciembre 30 de 1915, en su carácter de madre del ex—Agente de Policía de La Merced, Don Antonio Leonardo Morales, fallecido el día 4 de Enero del presente año, a consecuencia de heridas recibidas en ocasión del servicio debidamente comprobada.

Art. 2º.—Tómese razón por Contaduría General, a sus efectos.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

C. GOMEZ RINCON

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Mayo 8 de 1936.

Expediente N° 1046—Letra A/936.

Vista la renuncia presentada, y atento a sus fundamentos,

*El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,*

DECRETA:

Art. 1º.—Acéptase con anterioridad al día 1º de Mayo en curso, la renuncia presentada por el Doctor Don Marcos E. Alsina, de los cargos de Procurador Fiscal de la Provincia y de Asesor Letrado de la Dirección General de Rentas, dándosele las gracias por los importantes servicios públicos prestados.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

C. GOMEZ RINCÓN

ES COPIA:— JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Mayo 8 de 1936.—

Expediente N° 1019 — Letra P/936.—

Vista la propuesta de Jefatura de Policía,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrase Comisario de Policía titular de Coronel Moldes (Departamento de La Viña), al señor Simon Arapa, actual Comisario de Policía en disponibilidad y adscripto al servicio de Investigaciones, y en reemplazo del señor Andrés Sánchez.

Art. 2º.—Declárase al señor Andrés Sánchez, en la categoría de Comisario de Policía de Campaña de 2ª. en disponibilidad, adscripto al servicio de la División de Investigaciones, debiendo sus haberes liquidarse provisoriamente con imputación a la partida de Eventuales de la Ley de Presupuesto vigente, hasta tanto se le fije el nuevo destino.—

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Mayo 8 de 1936.—

Expediente N° 975—Letra C/956.—

Visto este expediente; y atento a la renuncia interpuesta,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—No hacer lugar a la renuncia presentada por el Doctor Apolo R. Premoli, confirmandoselo en el cargo de Director de la Administración de Sanidad y Asistencia de la Capital, dependiente del Consejo Provincial de Salud Pública.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:— JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno.

Salta, Mayo 11 de 1936.—

Expediente N° 1021 — Letra C-1936.—

Vista la factura de don Angel Cucchiari por la provisión de cinco cajones de vino champaña y dos barras de hielo para el servicio del lunch ofrecido por el Poder Ejecutivo el día 1º de Mayo último en ocasión de la transmisión del mando gubernativo y

CONSIDERANDO:

Que la adquisición de las referidas mercaderías fué resuelta verbalmente y ellas han sido recibidas de conformidad como lo informa Mayordomía a cuyo cargo estuvo el servicio de ese lunch.—

Por tanto y atento a lo informado por Contaduría General.—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°—Autorízase el gasto de la suma de Ochocientos Dos Pesos con Ochenta Centavos Moneda Nacional (\$ 802.80), que se liquidará y abonará a favor del señor Angel Cucchiari en cancelación de la mencionada factura.—

Art. 2°—Tómese razón por Contaduría General imputándose el gasto al Anexo C—Inciso 6—Item 8—Partida 1—del Presupuesto vigente.—

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

PATRÓN COSTAS

VÍCTOR CORNEJO ARIAS.

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Mayo 12 de 1936.—

Expediente: N° 598—Letra C/936.—

Agregados: 315/O—314/O y 316/O—1936.—

Vistos estos expedientes, atento a los informes de la Dirección General de Obras Públicas, y de Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°—Reconócese los servicios prestados por los señores José C. Astigueta y Tristán Juárez, como Sobrestantes de la Dirección General de Obras Públicas, durante diez (10) días comprendidos entre los meses de Enero y Febrero del año en curso, a razón de un sueldo mensual de Ciento Setenta Pesos M/L. (\$ 170) c/u. y vuelvan estos obrados a la Dirección General de Obras Públicas para que, remita a la Contaduría General las planillas de liquidación correspondientes en proporcional tiempo de servicios reconocidos; debiendo realizarse el gasto con imputación

al decreto del 25 de Enero del año en curso que lo autoriza.—

Art. 2°—No hacer lugar al reconocimiento de servicios del señor Tomás Gil, por encontrarse comprendido en las disposiciones de la Ley de Incompatibilidades de la Provincia, según lo determina Contaduría General, en el segundo apartado de su informe de fecha 2 de Abril último.—

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

PATRÓN COSTAS

VÍCTOR CORNEJO ARIAS.

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Mayo 12 de 1936.—

Expediente N° 666—Letra R/1936.—

Visto este expediente, y atento al informe de Contaduría General, de fecha 7 de Mayo en curso;

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°—Líquidese a Doña Mercedes Bazan, viuda de don Mariano Gudiño, la suma de Setenta Pesos M/L. (\$ 70), importe correspondiente al sueldo íntegro de que gozaba su extinto esposo don Mariano Gudiño, como Encargado de la Oficina del Registro Civil de Cerrillos, y de conformidad a lo dispuesto por el Art 7° de la Ley de Presupuesto vigente, para gastos de luto.—

Art. 2°—El gasto autorizado se imputará al Anexo C—Inciso 6 Item 7—Partida 1 del Presupuesto vigente.—

Art. 3°. Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

PATRÓN COSTAS .

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

Julio Figueroa Medina
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Mayo 12 de 1936.—

Expediente N° 1048—Letra C/1936.—

Vista la propuesta del señor Presidente del Consejo Provincial de Salud Pública,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Nómbrese a la señora Matilde L. de Patrón como Partera Enfermera de la localidad de Cerrillos en colaboración con el médico que atiende el consultorio de dicha localidad, y con la remuneración mensual que la fija el Presupuesto del Consejo Provincial de Salud Pública.—

Art. 2°.—El nombramiento dispuesto tendrá carácter provisorio hasta tanto el H. Consejo ratifique la propuesta del señor Presidente del mismo, en cuya virtud se hace. (Art. 11 de la Ley 96).—

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS.—

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Mayo 12 de 1936.—

Expediente N° 1052—Letra C/1936.—

Vista la propuesta del señor Presidente del Consejo Provincial de Salud Pública,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Nómbrese en carácter de promoción al actual médico regional del Consejo Provincial de Salud Pública doctor Roberto H. Samsón, para ocupar el cargo de Médico Director de la Asistencia Médica Escolar dependiente de dicha Repartición, y con la remuneración mensual que la fija el presupuesto de la misma.—

Art. 2°.—El nombramiento dispuesto tendrá carácter provisorio hasta

tanto el H. Consejo ratifique la propuesta del señor Presidente del mismo en cuya virtud se hace.— (Art. 11 de la Ley 96).—

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

ES COPIA:— JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Mayo 12 de 1936.—

Expediente N° 1061—Letra C/1936.—

Vista la propuesta del señor Presidente del Consejo Provincial de Salud Pública,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Nómbrese a la señora Clara R. de Marcerano, Enfermera de la Asistencia Médica Escolar, dependiente del Consejo Provincial de Salud Pública, con la remuneración mensual que le fija el presupuesto de esta Repartición.—

Art. 2°.—El nombramiento dispuesto tendrá carácter provisorio hasta tanto el H. Consejo ratifique la propuesta del señor Presidente del mismo, en cuya virtud se hace (Art. 11 de la Ley 96).—

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Mayo 12 de 1936.—

Expediente N° 1012—Letra E/1936.—

Visto este expediente, y atento al informe de Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Concédese quince (15) días de licencia, con goce de sueldo,

y con anterioridad al día 6 de mayo en curso, al señor Director de la Escuela de Manualidades, don Cristóbal Lanza Colombres, por razones de salud que justifica con el certificado médico que acompaña.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

PATRÓN COSTAS

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Mayo 12 de 1936.—

Expediente N° 1016—Letra E/1936.—

Visto este expediente, y atento al informe de Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1°.—Concédese con anterioridad al día 1° de mayo en curso, quince (15) días de licencia, con goce de sueldo, a la señora Rosalía E. de Zorreguieta, Ayudanta de la Escuela de Manualidades de la Provincia, por razones de salud que justifica suficientemente con el certificado médico que acompaña.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, dése al R. Oficial y archívese.—

PATRÓN COSTAS

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Mayo 12 de 1936.—

Expediente N° 1005—Letra R/936.—

Visto este expediente, y atento al informe de Contaduría General, de fecha 6 de mayo en curso,

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1°.—Líquidese a favor de Dña. Carmen Torres Vda. de Escobar, la

suma de Setenta Pesos M/L (\$ 70), importe del sueldo íntegro de que gozaba su extinto esposo don Vicente A. Escobar, como Encargado de la Oficina del Registro Civil de La Poma, y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 7° de la Ley de Presupuesto vigente, en concepto de gastos de luto.—

Art. 2°.—El gasto autorizado se imputará al Anexo C—Inciso 6 Ítem 7—Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente.—

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

PATRÓN COSTAS

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Mayo 12 de 1936.—

Expediente N° 925—Letra O/936.—

Vista la propuesta de la Dirección General de Obras Públicas, y atento al informe de Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1°.—Nómbrese a don Narciso Gros, Sobrestante de la Dirección General de Obras Públicas, para prestar servicios en la construcción de la Escuela Provincial en el Pueblo de Orán, con la remuneración mensual de Ciento Setenta Pesos M/L. (\$ 170), que se imputará a las Leyes N°s. 158 y 293.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.—

PATRÓN COSTAS

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:—

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Mayo 12 de 1936.—
Expediente N° 1034—Letra P/1936.—
Vista la propuesta de Jefatura de
Policia;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Nómbrese con anterioridad al día 1° de mayo en curso, fecha desde la cuál viene prestando servicio, al señor Camilo Medina, Sub—Comisario de Policia de «Las Flores», en la 1ª. Sección del Departamento de Anta, para ocupar la vacante dejada por fallecimiento del anterior titular don Teófilo Muelas.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Mayo 12 de 1936.—
Expediente N° 974—Letra O/1936.—
Visto este expediente; y atento al informe de Contaduría General, de fecha 6 del corriente,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Autorizanse los siguientes gastos:—

- a) en la suma de Treinta Pesos M/L. (\$ 30) a favor del Diario «Liber-tad» de esta Capital, en cancelación de igual importe de la factura que corre agregada a este expediente N° 974—Letra O/936, por concepto de la publicación del aviso de licitación para la repartición del local de propiedad fiscal que ocupa la Comisaría del pueblo de Rosario de la Frontera, por el término de ley;
- b) en la suma de Treinta Pesos M/L. (\$ 30) a favor del diario «El Norte», de esta Capital, en cancelación de igual importe de idéntica factura, igualmente agregada por el concepto expresado.—

Art. 2°.—Los gastos autorizados se imputarán al Anexo C—Inciso 6—Item 1—Partida 1 del Presupuesto vigente.—

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, dése al R. Oficial y archívese.—

PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Mayo 12 de 1936.—
Expediente N° 985—Letra M/936.—
Vista la factura que se cobra, y atento al informe de Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Autorízase el gasto de la suma de Treinta Pesos M/L. (\$ 30) que se liquidará y abonará a favor de don Marcos Morleo, en cancelación de igual importe de la factura que corre agregada al presente expediente N° 985—Letra M/936, por el concepto en ella expresado; é imputese el gasto al Anexo C—Inciso 6—Item 8—Partida 1— del Presupuesto vigente.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.—

PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: J. FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Mayo 12 de 1936.—

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de lo establecido por el Art. 204 de la Constitución de la Provincia, el Poder Ejecutivo está obligado a proponer a la H. Legislatura un proyecto de Ley Orgánica sobre Educación Común, bajo un sistema y organización que armonicen con las prescripciones constitucionales.

les; — correlacionándose esa obligación, cuyo cumplimiento resulta imposter-gable, con lo establecido por el Art. 188 de la Constitución.—

Que la reforma del régimen educa-cional de la Provincia, que la Consti-tución ordena hacer a la brevedad posible tiene realmente carácter de urgencia, por cuánto la actual ley de Educación Común adolece por su antigüedad de deficiencias que perju-dican tanto la mejor organización es-colar como los métodos de instrucción primaria.—

Por estos fundamentos,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrese una Comisión «ad—honorem», para tener a su cargo el estudio y preparación de un ante-proyecto de Ley Orgánica de Edu-cación Común de la Provincia, la cuál deberá expedirse en su cometido a la brevedad posible, a fin de que el Poder Ejecutivo considere y remita el correspondiente proyecto de Ley a la H. Legislatura, en el curso de las presentes sesiones ordinarias.—

Art 2º.—La Comisión creada al objeto precedentemente expresado—, estará integrada por las siguientes personas en el carácter de Vocales.—

Dr. Don Atilio Cornejo
Sr. Jorge Gutierrez
Sr. Florentino M. Serrey
Sr. José Hermán Figueroa

Sta. Directora de la Escuela «Ge-neral Urquiza», Dña. Mercedes Aran-cibia

Sra. Directora de la Escuela «Ge-neral Güemes», Doña Lucinda B. de Guzman

Sr. Inspector General de Escuelas,
Don Julio F. Sarmiento.—

Art. 3º.—La Comisión creada esta-rá presidida por el señor Presidente del Consejo General de Educación, don Avelino Figueroa.—

Art. 4º.—Queda expresamente au-torizada ésta Comisión para tomar

todas las medidas y dictar las reso-luciones que sean necesarias a los efectos del mejor cumplimiento del cometido que se le confía.—

Art. 5.—Comuníquese, publi-que-se, dése al Registro Oficial y archívese.

PATRÓN COSTAS

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Mayo 13 de 1936.—

Expediente N° 1081—Letra C/936.—

Vista la comunicación del día de la fecha del Honorable Senado, haciendo conocer de este Poder Ejecutivo que, en su sesión de acuerdos de hoy, ha prestado el acuerdo constitucional que le fuera solicitado para nombrar al señor Ceferino Velarde, Intendente Municipal de la Capital;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrese al señor Don Ceferino Velarde, Intendente Munici-pal de la Capital, en mérito del acuerdo prestado por el Honorable Senado, y por el término constitu-cional de funciones que señala el Art. 182, 2º párrafo de la Constitución de la Provincia. —

Art. 2º.—Señálase el día 14 del corriente mes, a horas 16, para que el señor Ministro de Gobierno ponga en posesión de su cargo al señor Intendente Municipal de la Capital nombrado.—

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, dése al R. Oficial y archívese.—

PATRÓN COSTAS

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Mayo 14 de 1936.—

Debiendo procurarse el reajuste en los gastos de la Administración, por exigirlo imperiosamente el equilibrio del Presupuesto;— y, en uso de sus facultades constitucionales;—

*El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,*

DECRETA:

Art. 1º.—Déjase cesante al siguiente personal supernumerario que revista en la Policía de la Provincia:—

**Departamento Central de Policía
CAPITAL**

- 1.—Italo Mingo,—Comisario de Campaña en disponibilidad, 3ª. categoría.—
- 2.—Julio Mamani—Escribiente de 4ª.
- 3.—Raúl González— “ “ “
- 4.—Juan J. Sales— “ “ “
- 5.—Ignacio Llanos— “ “ “
- 6.—Juan Mercado— “ “ “
- 7.—Eduardo J. Giménez Medina—Escribiente de 3ª.
- 8.—Servando Leal—Auxiliar de la Oficina de Prontuarios
- 9.—Gustavo Hünchs Auxiliar de la Oficina de Prontuarios
- 10.—Tomás Segovia Auxiliar de la Oficina de Prontuarios
- 11.—Tomás Gil Auxiliar de la Oficina de Prontuarios
- 12.—Antonio Robles Auxiliar de la Oficina de Prontuarios
- 13.—Manuel S. Giménez Auxiliar de la Oficina de Prontuarios
- 14.—Ernesto Gramajo Auxiliar de la Oficina de Prontuarios
- 15.—Gustavo Marocco (h) Auxiliar de la Oficina de Prontuarios
- 16.—Juan Monteagudo Auxiliar de la Oficina de Prontuarios
- 17.—Rafael Villalba Auxiliar de la Oficina de Prontuarios
- 18.—Vicente Sanmillán Auxiliar de la Oficina de Prontuarios
- 19.—Balvino Baigorria Auxiliar de la Oficina de Prontuarios
- 20.—Miguel Santos Auxiliar de la Oficina de Prontuarios
- 21.—Ernesto M. Sánchez Auxiliar de la Oficina de Prontuarios

22.—Roberto Pérez Auxiliar de la Oficina de Prontuarios

23.—Augusto Lera.—Auxiliar de la Oficina de Prontuarios

24.—Rubén Darío Gómez—Ayudante de Fotógrafo

25.—Miguel A. López—Agente de Investigaciones de 1ª.

26.—Cuerpo de Bomberos (4) Cuatro plazas supernumerarias de soldados

27.—Adolfo G. Solá Agente de Investigaciones de 2a.

28.—Alberto Gil Agente de Investigaciones de 1ª.

29.—Juan E. Lobo Agente de Investigaciones de 1ª.

30.—José A. Ramírez Agente de Investigaciones de 1ª.

31.—Tomás I. Varela Agente de Investigaciones de 1ª.

32.—Alberto Almenara Agente de Investigaciones de 1ª.

33.—Miguel A. López Agente de Investigaciones de 1ª.

34.—Pedro Magarzo Agente de Investigaciones de 3a.

35.—José M. Tinte Agente de Investigaciones de 3a.

36.—Miguel Sales Agente de Investigaciones de 3a.

37.—Daniel S. Salas Agente de Investigaciones de 3a.

38.—Samuel Aguilar Agente de Investigaciones de 3a.

39.—Pedro Maringo Agente de Investigaciones de 3a.

40.—Ernesto José Plaza Agente de Investigaciones de 3a.

41.—Oscar Otero Flores Agente de Investigaciones de 3a.

42.—Carlos A. Ferraro Agente de Investigaciones de 3a.

43.—José M. Salazar Agente de Investigaciones de 3a.

44.—Manuel Berasaluce Agente de Investigaciones de 3a.

45.—Fernando Guaymás Agente de Investigaciones de 3a.

46.—Tiburcio Ponce Agente de Investigaciones de 3a.

47.—Angel M. Filomarino Agente de Investigaciones de 3a.

POLICIA DE LA CAMPAÑA

1.—Una (1) plaza de Agente de 1ª. en la Sub—Comisaría de Buena Vista, (Departamento de la Capital).—

2.—Una (1) plaza de Agente de 2ª. en la Sub—Comisaría de Alvarado (Dpto. de la Capital)

3.—Una (1) plaza de Agente de 2ª. en la Sub—Comisaría de Atocha (Dpto. de la Capital)

4.—Una (1) plaza de Agente de 1ª. en la Sub—Comisaría de San Lorenzo (Depto. de la Capital)

5.—Dos (2) plazas de Agentes de 2ª. en la Sub—Comisaría de Velarde (Dpto. de la Capital)

6.—Una (1) plaza de Agente de 1ª. en la Comisaría Inspectora de J. V. González (Anta)

7.—Dos (2) plazas de Agentes de 2ª. en la Comisaría Inspectora de J. V. González (Anta)

8.—Una (1) plaza de Agente de 1ª. en la Sub—Comisaría de Ceibalito (Anta)

9.—Una (1) plaza de Agente de 1ª. en la Sub—Comisaría de Las Misiones (Anta)

10.—Rodolfo Matorras—Sub—Comisario de 1ª. de La Carreta (Anta)

11.—Una (1) plaza de Agente de 2ª. en la Sub—Comisaría de Las Acheras (Anta)

12.—José Pérez—Sub—Comisario de 1ª. de Molle Pozo (Anta)

13.—Una (1) plaza de Agente de 1ª. en la Sub—Comisaría de Tolloché (Anta)

14.—Una (1) plaza de Agente de 2ª. en la Sub—Comisaría de Tolloché (Anta)

15.—Julio Cristófani—Sub—Comisario de 2ª. de Yacochuya (Cafayate)

16.—Una (1) plaza de Agente de 2ª. en la Comisaría de Cerrillos

17.—Una (1) plaza de Agente de 1ª. en la Sub—Comisaría de Las Tienditas (Cerrillos)

18.—Un (1) Oficial de Actuación en la Sub—Comisaría de Betania (Campo Santo)

19.—Una (1) plaza de Agente de 1ª. en la Sub—Comisaría de Betania (Campo Santo)

20.—Una (1) plaza de Agente de 2ª. en la Comisaría de Campo Santo.—

21.—Una (1) plaza de Agente de 2ª. en la Comisaría de Campo Santo.—

22.—Una (1) plaza de Agente de 1ª. en la Sub—Comisaría de El Bordo (Campo Santo)

23.—Dos (2) plazas de Agentes de 1ª. en la Comisaría de General Güemes.—

24.—Una (1) plaza de Agente de 2ª. en la Comisaría de General Güemes.—

25.—Una (1) plaza de Agente de 1ª. en la Sub—Comisaría de Cabeza del Buey y Palomitas (Campo Santo)

26.—Dos (2) plazas de Agentes de 2ª. en la Comisaría Iruya.—

27.—Una (1) plaza de Agente de 1ª. en la Comisaría de Coronel Moldes (La Viña)

28.—Una (1) plaza de Agente de 1ª. en la Sub—Comisaría de La Costa (La Viña)

29.—Una (1) plaza de Agente de 1ª. en la Sub—Comisaría de La Costa (La Viña)

30.—Una (1) plaza de Agente de 2ª. en la Sub—Comisaría de Osma (La Viña)

31.—Una (1) plaza de Agente de 1ª. en la Sub—Comisaría de Alto Alegre (La Candelaria)

32.—Una (1) plaza de Agente de 2ª. en la Sub—Comisaría de El Jardín (La Candelaria)

33.—Una (1) plaza de Agente de 2ª. en la Sub—Comisaría de El Ceibal (La Candelaria)

34.—Una (1) plaza de Agente de 2ª. en la Sub—Comisaría de El Brete (La Candelaria)

35.—Una (1) plaza de Agente de 2ª. en la Sub—Comisaría de La Maravilla (La Candelaria)

36.—Una (1) plaza de Agente de 2ª. en la Sub—Comisaría de La Población (La Candelaria)

37.—Una (1) plaza de Agente de 1ª. en la Comisaría de La Candelaria.—

38.—Una (1) plaza de Agente de 1ª. en la Sub—Comisaría de Gallinato (La Caldera)

39.—Una (1) plaza de Agente de 1ª en la Sub—Comisaría de Calderilla (La Caldera)

40.—Fabian Alonso Sub—Comisario de 2ª. de San Alejo (La Caldera)

41.—Una (1) plaza de Agente de 1ª. en la Sub—Comisaría de Vaqueros (La Caldera)

42.—Una (1) plaza de Sub—Comisario de 2ª. de El Potrero (Depto. de La Poma)

43.—Una (1) plaza de Agente de 2ª. en la Sub—Comisaría de El Potrero (La Poma)

44.—Una (1) plaza de Agente de 1ª. en la Comisaría de El Galpón (Metán)

45.—Nestor Linares Sub—Comisario de 2ª. de Pasteadero (Metán)

46.—Dos (2) plazas de Agentes de 2ª. de la Sub—Comisaría de Pasteadero (Metán)

47.—Una (1) plaza de Oficial de Actuación en la Sub—Comisaría de Los Rosales (Metán)

48.—Una (1) plaza de Agente de 1ª. en la Sub—Comisaría de Los Rosales (Metán)

49.—Una (1) plaza de Oficial de Actuación en la Sub—Comisaría de Lumberras (Metán)

50.—Una (1) plaza de Agente de 1ª. en la Comisaría de Metán.—

51.—Una (1) plaza de Oficial de Actuación en la Sub—Comisaría de Río Piedras (Metán)

52.—Una (1) plaza de Agente de 2ª. en la Sub—Comisaría de El Breñito (Molinos)

53.—Una (1) plaza de Agente de 2ª. en la Sub—Comisaría de Buena Vista (Orán)

54.—Tres (3) plazas de Agentes de 2ª. en la Sub—Comisaría de Campo Durán (Orán)

55.—Una (1) plaza de Agente de 2ª. en la Sub—Comisaría de Hickmann (Orán)

56.—Una (1) plaza de Agente de 1ª. en la Comisaría de Orán.—

57.—Una (1) plaza de Agente de 1ª. en la Sub—Comisaría de Almona (R. de la Frontera)

58.—Una (1) plaza de Agente de 1ª. en la Sub—Comisaría de Algarrobal (R. de la Frontera)

59.—Una (1) plaza de Agente de 1ª. en la Sub—Comisaría de Cabeza Colgada (R. de la Frontera)

60.—Una (1) plaza de Agente de 2ª. en la Sub—Comisaría de Calera Vieja (R. de la Frontera)

61.—Una (1) plaza de Agente de 1ª. en la Sub—Comisaría de Colonia (R. de la Frontera)

62.—Una (1) plaza de Agente de 1ª. en la Sub—Comisaría de Ciénega (R. de la Frontera)

63.—Una (1) plaza de Agente de 1ª. en la Sub—Comisaría de Desmonte (R. de la Frontera)

64.—Una (1) plaza de Agente de 1ª. en la Sub—Comisaría de El Brete (R. de la Frontera)

65.—Una (1) plaza de Agente de 1ª. en la Sub—Comisaría de Las Mercedes (R. de la Frontera)

66.—Una (1) plaza de Agente de 1ª. en la Sub—Comisaría de Las Tunillas (R. de la Frontera)

67.—Una (1) plaza de Agente de 1ª. en la Sub—Comisaría de Las Carreras (R. de la Frontera)

68.—Una (1) plaza de Agente de 1ª. en la Sub—Comisaría de Los Pocitos (R. de la Frontera)

69.—Una (1) plaza de Agente de 1ª. en la Sub—Comisaría de Morenillo (R. de la Frontera)

70.—Una (1) plaza de Agente de 1ª. en la Sub—Comisaría de Pozo Verde (R. de la Frontera)

71.—Una (1) plaza de Agente de 1ª. en la Sub—Comisaría de San Roque (R. de la Frontera)

72.—Una (1) plaza de Agente de 1ª. en la Sub—Comisaría de San Esteban (R. de la Frontera)

73.—Tres (3) plazas de Agentes de 1ª. en la Comisaría de Campo Quijano (R. de Lerma)

74.—Una (1) plaza de Agente de 1ª. en la Sub—Comisaría de Cámara (R. de Lerma)

75.—Una (1) plaza de Agente de 1ª. en la Sub—Comisaría de Carabajal (R. de Lerma)

76.—Julio C. Lozano—Comisario Inspector de La Silleta (R. de Lerma)

77.—Una plaza de Agente de 1ª. en la Comisaría de La Silleta (R. de Lerma)

78.—Una (1) plaza de Agente de 1ª. en la Sub—Comisaría de Las Capillas (R. de Lerma)

79.—Luis T. Aguirre—Sub—Comisario de 1ª. de Rosario de Lerma.—

80.—Una (1) plaza de Agente de 1ª. en la Comisaría de Rosario de Lerma.—

81.—Una (1) plaza de Agente de 1ª. en la Sub—Comisaría de Santa Rosa (R. de Lerma)

82.—Una (1) plaza de Agente de 2ª. en la Sub—Comisaría de Santa Rosa de Tastil (R. de Lerma)

83.—Una (1) plaza de Agente de 2ª. en la Sub—Comisaría de Payogastilla (Dpto. de San Carlos)

84.—Tres (3) plazas de Agentes de 1ª. en la Comisaría de El Tala (La Candelaria).—

Art. 2º.—La Jefatura de Policía tomará las medidas del caso para la inmediata aplicación del presente decreto, y quedará encargada especialmente de librar las comunicaciones de estilo a los interesados.—

Art. 3º.—Las cesantías dispuestas por el presente decreto en Acuerdo de Ministros, tienen vigencia a partir de la fecha del mismo.

Art. 4º.—Tómese razón por Contaduría General, a sus efectos.—

Art. 5º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

C. GOMEZ RINCÓN

ES COPIA: JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Mayo 13 de 1936.—

Expediente N° 1081—Letra C/936.—

Vista la comunicación del día de la fecha del Honorable Senado, haciendo conocer de este Poder Ejecutivo que, en su sesión de acuerdos de hoy, ha prestado el acuerdo constitucional que le fuera solicitado para nombrar al señor Adolfo Davids, Intendente Municipal de Rosario de Lerma;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrese al señor don Adolfo Davids, Intendente Municipal de Rosario de Lerma, en mérito del acuerdo prestado por el honorable Senado, y por el término constitucional de funciones que señala el Art. 182, 2º. párrafo de la Constitución de la Provincia.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS.

Es copia:

J. FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Mayo 14 de 1936.—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Nombrase al señor José Marcelino Sierra, Comisionado del Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Metán, en carácter de provisorio, hasta tanto se designe Intendente Municipal.—

Art. 2º.—El nombrado Comisionado Ejecutivo tomará posesión de su cargo, con las formalidades que prescribe la Ley Orgánica de Municipalidades—

Art. 3º.—Hágase conocer este decreto del Honorable Consejo Deliberante de la Municipalidad de Metán.—

Art. 4.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: J. FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Mayo 14 de 1936.—

Expediente N° 205—Letra C/936.—

Visto este expediente, y atento al informe de Contaduría General, de fecha 8 de Mayo en curso,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art 1°—Reconócese un crédito en la suma de Ciento Setenta Pesos M/L. (\$ 170.—) a favor del Sub-Comisario de Policía de Tolloche, en jurisdicción de la 2ª Sección del Departamento de Anta, Don Angel Guillermo García, por concepto del importe de los sueldos de la citada dependencia policial devengados en el mes de Octubre de 1935, según planillas que corren agregadas al presente expediente N° 205—Letra C/936; y pase el mismo al Ministerio de Hacienda, para que se sirva solicitar de la H. Legislatura los fondos necesarios para cancelar el crédito reconocido, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 13, inc. 4° de la Ley de Contabilidad.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, dése al R. Oficial y archívese.—

PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial mayor de Gobierno

Salta, Mayo 14 de 1936.—

Expediente N° 356—Letra C/936.—

Visto este expediente; y atento al informe de Contaduría General de fecha 8 de Mayo en curso,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA

Art. 1°—Reconócese un crédito por la suma total de Ciento Veinte Pesos Moneda Legal (\$ 120.—), a favor de Don Ignacio Bejarano, Comisario de Policía de Metán, por el concepto precisado en las planillas correspondientes a los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 1935, y a razón de Cuarenta pesos mensuales para equipararlo en cuánto al sueldo con el anterior emolumento de que gozaba;—y pase este expediente N° 356—Letra C/936, al Ministerio de Hacienda, para que se sirva solicitar de la H. Legislatura los fondos necesarios para cancelar el crédito reconocido, de conformidad a lo establecido por el Art. 13, inciso 4° de la Ley de Contabilidad.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Mayo 14 de 1936.—

Expediente N° 753—Letra P/936.—

Visto este expediente; y atento al informe de Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°—Concédese treinta días de licencia, con goce de sueldo, a Don Humberto H. Parron, Oficial de Actuación de la Comisaría de Policía de El Potrero, en la 2ª Sección del Departamento de Rosario de la Frontera, por razones de salud que acredita suficientemente con el certificado médico que acompaña.—

Art. 2°—La Jefatura de Policía fijará la fecha desde la cual el nombrado empleado comenzará a hacer uso de la licencia acordada, y la comunicará a Contaduría General, a los efectos consiguientes.—

Art. 5º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS.

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Mayo 14 de 1936.—

Expediente N° 651—Letra P/936.—

Visto este expediente, y atento al informe de Contaduría General, de fecha 8 de Mayo en curso,

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A:

Art. 1º—Modifícase, en mérito de lo actuado en el presente expediente, el decreto dictado por el Poder Ejecutivo con fecha 13 de Febrero último, en el sentido de que la licencia por el mismo acordada al señor Ramón Juárez, Comisario de Policía de La Caldera, es con goce de sueldo, a mérito del certificado médico que comprueba suficientemente las causales de salud que motivaron dicha licencia; debiendo imputarse el sueldo devengado correspondiente al Anexo C—Inciso 6—Item 8—Partida 1—del Presupuesto vigente.—

Art 2º.—Comuníquese, publíquese, dése al R. Oficial y archívese.—

PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es Cópia:—

J. FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Mayo 14 de 1936.—

Expediente N° 877—Letra C/936.—

Visto este expediente;—y atento al informe de Contaduría General, de fecha 20 de Abril último;—

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A:

Art. 1º.—Reconócese los servicios prestados por Don Andres Sanchez,

Comisario de Policía de Coronel Moldes, desde el día 5 de Marzo al 4 inclusive del mes de Abril del año en curso, en el desempeño interino de la Comisaría de Policía de El Carril, por prórroga de la licencia de que gozaba el titular de esta última dependencia, Don Domingo Goytea, por el término de treinta días, en mérito de lo manifestado por Jefatura de Policía en su nota de fecha 13 de Abril último;— y liquídese a favor del Comisario interino de El Carril Don Andrés Sánchez, la suma de Doscientos Pesos M/L. (\$ 200.—), correspondiente al sueldo devengado en tal carácter durante el tiempo de servicios reconocidos, con imputación al Anexo B.— Inciso 9— Item 1—Partida 4—del Presupuesto vigente.—

Art. 2º.—En cuánto a la prórroga de licencia del titular de la Comisaría de Policía de El Carril, Don Domingo Goytea, que comprende el tiempo de servicios reconocidos a su sustituto, se entiende sin goce de sueldo, en virtud de la disposición contenida en la última parte del Art. 6º de la Ley de Presupuesto vigente.—

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.—

PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial mayor de Gobierno

Salta, Mayo 14 de 1936.—

Expediente N° 795—Letra O/936.—

Visto este expediente; y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Obras Públicas, en cumplimiento de lo dispuesto en decreto de fecha 29 de Enero último, invitó a los señores Leonarduzzi y Cía. a convenir respecto de las rebajas en las cuotas mensuales cobradas por dichos concesionarios al vecindario del pueblo

de General Güemes, por la provisión de agua potable. —

Que en nota de fecha 24 de Marzo último, agregada al presente expediente, los concesionarios no acceden a tratar ninguna rebaja, por las razones que en dicha presentación se expresa. —

Que, por tanto, la Dirección General de Obras Públicas eleva al Poder Ejecutivo todo lo actuado y las liquidaciones presentadas por los concesionarios, correspondientes a los meses de Julio de 1935 a Enero inclusive de 1936. —

Que respecto del procedimiento que corresponde para la liquidación y pago pertinentes, debe considerarse que los créditos que se cobran pertenecen a un ejercicio vencido, debiendo observarse lo establecido por el Art. 13, inciso 4º de la Ley de Contabilidad, previo desglose de las actuaciones de este expediente, de la planilla por \$ 1.231, 88 moneda legal, correspondiente al mes de Enero de 1936 en curso, que por pertenecer al presente ejercicio debe formar expediente separado para imprimirle el trámite correspondiente. —

Por estas consideraciones:—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Reconócese a favor de los señores Pedro Leonarduzzi y Cía., los siguientes créditos:—

Por el 92 % sobre el importe de \$ 1708.55
valor de las boletas entregadas para el cobro del servicio de aguas corrientes correspondientes al mes de Julio de 1935.....m\$n 1571.86

Por el 92 % sobre el importe de \$ 1686.60
valor de las boletas entregadas para el cobro del servicio de aguas corrientes correspondientes al mes de Agosto de 1935... ..m\$n 1551.67

Por el 92 % sobre el importe de \$ 1691.25

valor de las boletas entregadas para el cobro del servicio de aguas corrientes correspondientes al mes de Setiembre de 1935....m\$n 1555.95

Por el 92 % sobre el importe de \$ 1516.50
valor de las boletas entregadas para el cobro del servicio de aguas corrientes correspondientes al mes de Octubre de 1935m\$n 1395.18

Por el 92 % sobre el importe de \$ 1384.
valor de las boletas entregadas para el cobro del servicio de aguas corrientes correspondientes al mes de Noviembre de 1935..m\$n 1273.28

Por el 92 % sobre el importe de \$ 1359.—
valor de las boletas entregadas para el cobro del servicio de aguas corrientes correspondientes al mes de Diciembre de 1935....m\$n 1250.28

Art. 2º.—Pase este expediente N° 795-Letra O/936., al Ministerio de Hacienda, a efectos de que se sirva solicitar de la H. Legislatura los fondos necesarios para cancelar los créditos reconocidos, de conformidad a lo establecido por el Art. 13, inciso 4 de la Ley de Contabilidad.—

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.—

PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Mayo 14 de 1936.—

Expediente N° 654—Letra D/936.—

Visto este expediente;— y atento al informe de Contaduría General de fecha 23 de Abril último;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Autorízase el gasto de la suma de Veinte y Cuatro Pesos Moneda Legal (\$ 24.—), que se liquidará y abonará a favor de la Adminis-

tracción del Diario «El Norte», de esta Capital, por concepto de la suscripción del Ministerio de Gobierno a un ejemplar diario del mismo, durante todo el año 1936 en curso;— é imputese el gasto al Anexo C— Inciso 6—Item 1—Partida 1—de la Ley de Presupuesto vigente.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dése al R. Oficial y archívese.—

PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS.

Es copia: Julio Figueroa Medina
Oficial mayor de Gobierno

Salta, Mayo 14 de 1936.—

CONSIDERANDO:

Que es una necesidad proveer de uniformes y calzado al personal de ordenanzas que prestan servicios en la Gobernación y en los Ministerios de Gobierno y de Hacienda, dado que su vestuario se encuentran en condiciones de extremo deterioro;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Por Depósito de Suministros y Contralor procédase a solicitar precios de las casas del ramo de ésta Capital, a objeto de la confección de uniformes— y provisión de calzado a los ordenanzas de la Gobernación y de los Ministerios de Gobierno y de Hacienda.—

Art. 2º.—El Depósito de Suministros y Contralor elevará al Ministerio de Gobierno el expediente respectivo, a la mayor brevedad posible, a efectos de la adjudicación que hubiere lugar, con arreglo a las disposiciones pertinentes de la Ley de Contabilidad.—

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.—

PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Mayo 14 de 1936.—

Expediente N° 2202—Letra P/935.—

Visto este expediente, y atento al informe de Contaduría General, de fecha 9 de Mayo en curso,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Reconócese un crédito en la suma de Treinta y Nueve Pesos con Ochenta y Tres Centavos M/L. (\$ 39.83), a favor de la Comisaría de Policía de Tartagal, por concepto de los gastos efectuados por dicha dependencia durante el mes de Setiembre de 1935, según concepto de la planilla demostrativa que corre agregada a este expediente N° 2202—Letra P/935; y pase el mismo al Ministerio de Hacienda para que se sirva solicitar de la H. Legislatura los fondos necesarios para cancelar el crédito reconocido, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 13, inciso 4 de la Ley de Contabilidad.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.—

PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS.

Es copia—JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Mayo 14 de 1936.—

Expediente N° 996—Letra P—Año 1936.—

Vista la factura presentada al cobro por don Ricardo Gutiérrez, propietario del «Plaza Hotel» de esta Capital, en concepto del costo del almuerzo oficial que ofreciera en los salones del mismo el ex—Gobernador de la Provincia, señor don Avelino Araoz, el día 1º del corriente Mayo, en honor de S.E. el señor Gobernador de la Provincia de Jujuy, doctor don Pedro Buitrago, quién visitara oficialmente nuestra ciudad con motivo de la transmisión del mando gubernativo en este Estado;—y cuya factura comprenden también los gastos de alojamiento

de la comitiva que acompañó al primer mandatario de la vecina Provincia.

Atento al informe de Contaduría General, de fecha 9 del corriente mes;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Liquidese la suma de Cuatrocientos Sesenta y Tres Pesos con Sesenta Centavos Moneda Legal (\$ 463.60) a favor de don Ricardo Gutiérrez, propietario del «Plaza Hotel» de esta Capital, en cancelación de igual importe de la factura que por el concepto precedentemente expresado corre agregada a este Expediente N° 996—Letra P/936.—

Art. 2º.—El gasto autorizado se imputará al Anexo C—Inciso 6—Ítem 8—Partida 1—del Presupuesto vigente.—

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Mayo 14 de 1936.—

Expediente N° 1823—Letra M/935; agregado: N° 1824—M/935 y 1822—Letra M/935.—

Vistos estos expedientes; y atento al informe de Contaduría General, de fecha 9 de Mayo en curso;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Reconócese los servicios prestados por Don Rodolfo Fierro, como Agente de Policía de Campaña de 2ª. categoría adscripto al servicio de la Sub—Comisaría de Policía de «Desmonte», en jurisdicción del Departamento de Orán, durante los meses de Mayo, Junio y Julio de 1935, a razón de un sueldo mensual de

Setenta Pesos M/L. (\$ 70.—); y pasen estos expedientes Nos. 1823—M/, 1824—M, y 1822/M 935, al Ministerio de Hacienda, a efectos de que se sirva solicitar de las Honorables Cámaras Legislativas los fondos que sean necesarios para cancelar el crédito reconocido, de conformidad a lo establecido por el Art. 13, inciso 4 de la Ley de Contabilidad.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

Julio Figueroa Medina
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Mayo 14 de 1936. —

Expediente N° 1069—Letra D—Año 1936.—

Visto este expediente, por el que la comisión de pavimentación de Salta, eleva a consideración y resolución del Poder Ejecutivo, las Actas Nos. 55 y 56 de la misma;—examinadas que han sido, y, en uso de la facultad que le acuerda la Ley N° 128 de Pavimentación,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Apruébanse las Actas Nos. 55 y 56 de fechas 28 de Abril y 5 de Mayo del corriente año, respectivamente, de la Comisión de Pavimentación de Salta, que corren agregadas al Expediente N° 1069—Letra D/936, del Ministerio de Gobierno, y con sujeción a la Ley N° 128.—

Art. 2º.—Pase este expediente N° 1069—Letra D—Año 1936, a la Contaduría General de la Provincia, para su registro y archivo.—

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

J. FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Mayo 14 de 1936. —

Expediente N° 744 — Letra P/936 —

Agregados: — Nos. 80 — M/936; —

N° 2223 — M/935 y 2505 — M/935. —

Vistos estos expedientes y atento al informe de Contaduría General de fecha 8 de Mayo en curso; —

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Reconócese un crédito a favor de la Alcaldía de la Carcel Penitenciaria (Departamento de Policía de la Capital), por la suma de Sesenta y Seis Pesos con Sesenta y Cinco Centavos Moneda Nacional (\$ 66.65), por concepto de los jornales correspondientes al personal de reclusos que trabajaron en la conservación y arreglo de los jardines de la Casa de Gobierno, durante los meses de Setiembre, Octubre y Diciembre de 1935, y con arreglo a las planillas respectivas que corren agregadas a estos obrados. — i.

Art. 2°.—Pasen estos expedientes: — Nos. 744 — Letra P año 1936, 80 — M/936, 2223 — M/935 y 2505 — M/935, al Ministerio de Hacienda, a efectos de que se sirva solicitar de la H. Legislatura los fondos necesarios para cancelar el crédito reconocido, de conformidad a lo establecido por el Art. 13 — Inciso 4°, de la Ley de Contabilidad. —

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese: —

PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS.

Es copia — JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Mayo 14 de 1936. —

Expediente N° 1022 — Letra V/936. —

Vista la factura presentada al cobro por la Librería e Imprenta «San Martín» de esta Capital, por concepto de los útiles y efectos que en la misma se detallan y especifican en sus precios unitarios, provistos al Departa-

mento de Gobierno, de conformidad con los comprobantes que a la misma corren agregados; — atento al informe de Contaduría General, de fecha 9 de Mayo en curso; —

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1o.—Autorízase el gasto de la suma de Ciento Noventa y Cuatro Pesos con Cincuenta Centavos Moneda Nacional (194.50), que se liquidará y abonará a favor de la administración de la Librería e Imprenta «San Martín» de esta Capital, en cancelación de igual importe de la factura que por el concepto de provisión en ella expresado corre agregada a este Exp. N° 1022 — V/936; — e imputese el gasto al Anexo C — Inciso 6 — Item 1 — Partida 1 — del Presupuesto vigente. —

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese. —

PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Mayo 14 de 1936. —

Expediente N° 1070 — Letra D/1936. —

Visto este expediente, por el que la Dirección de Vialidad de Salta eleva a consideración y resolución del Poder Ejecutivo el Acta N° 162 de la misma; — examinada que ha sido y en uso de la facultad que le acuerda la Ley N° 65 de Vialidad, —

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art 1°. — Apruébase el Acta N° 162 de fecha 21 de Abril de 1936 en curso, de la Dirección de Vialidad de Salta, que corre agregada al Expediente N° 1070 — D936 del Ministerio de Gobierno, y en todos los puntos de la misma que por imperio de la Ley N° 65 requieren esta superior aprobación. —

Art. 2º.—Pase este expediente N° 1070—Letra D—1936, a la Contaduría General de la Provincia para su registro y archivo.—

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro O. y archívese.

PATRÓN COSTAS

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Mayo 15 de 1936.—

Encontrándose vacante el puesto de Escribiente de 2ª. Categoría en el Archivo General de la Provincia;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrese al señor Raúl Gimenez, Escribiente de Segunda (2ª.) Categoría del Archivo General de la Provincia.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

PATRÓN COSTAS

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

MINISTERIO DE HACIENDA

Salta, 13 de Mayo de 1936.—

En cumplimiento de lo dispuesto por la ley promulgada en la fecha, que modifica el artículo 7º de la ley N° 2882 del 30 de Setiembre de 1925, y atento lo estatuido en el artículo 190 de la Constitución,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.— Por Tesorería General con intervención de Contaduría Ge-

neral transfírase a la cuenta Rentas Generales, en el Banco Provincial de Salta, los fondos depositados en la cuenta Remate Arriendo Bosques Fiscales—Artículo 7 Ley 2882.—

Art. 2º.—Por Tesorería General con intervención de Contaduría General deposítense en el Banco Provincial de Salta, cuenta y orden Consejo General de Educación, la suma de \$ 180.000.—(Ciento ochenta mil pesos) a cuenta de los proporcionales que le corresponden de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 190 de la Constitución; cubriendo el gasto de Rentas Generales.—

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUIS PATRÓN COSTAS

CARLOS GOMEZ RINCÓN

Es copia

FRANCISCO RANEA

Salta, Mayo 13 de 1936.—

Visto el presente expediente N° 3332 Letra B.—en el cual la fábrica de sellos de goma y de bronce, establecida en la Capital Federal de M.L.A. De Barés presenta factura para su cobro por la suma de \$ 90 —, en concepto de una prensa para marcar a seco, con la leyenda «Contaduría Provincia de Salta,» y el es-cudo, piezas de acero y cobre, destinada a habilitar los títulos correspondiente a las leyes Nos. 158, 291 y 293; y

CONSIDERANDO:

Que la factura que se cobra se encuentra de conformidad como lo establece el visto bueno puesto al pie de la misma, por los señores Bracht y Cía.;

Por tanto, y de acuerdo a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Líquidese por Contaduría General a favor de M.L.A. De Barés, la suma de \$ 90—(Noventa pesos m/l.) en concepto de una prensa para marcar a seco, con la leyenda «Contaduría Provincia de Salta», y el escudo, piezas de acero y cobre, destinada a la habilitación de títulos correspondiente a las leyes Nos. 158, 291 y 293, debiéndose imputar este gasto a la Ley 158/293.—

Art. 2º.—Hágase entrega por Contaduría General a Tesorería General de la Orden de Pago respectiva a fin de serle girado el mencionado importe de \$ 90—a la casa M.L.A. De Barés.—

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRÓN COSTAS

C. GOMEZ RINCÓN

Es copia: FRANCISCO RANEA

Salta, Mayo 13 de 1936.—

Visto el presente expediente N.º 3333 Letra D.—en el cual la Oficina de Depósito, Suministros y Contralor, lleva a conocimiento del Ministerio de Hacienda, que se ha recibido un sello fechador automático de bronce encargado directamente por la Contaduría General de la Provincia, a la librería San Martín, con destino a la Mesa de Entradas de la citada repartición, cuyo precio es de \$ 58—, y

CONSIDERANDO:—

Que de lo informado por Contaduría General se desprende que el mencionado sello fechador ha sido recibido de conformidad y encargado directamente a la Librería San Martín, por la urgencia del caso;

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Autorízase el gasto de \$ 58.—(Cincuenta y ocho pesos m/l.)

en concepto de adquisición de un sello fechador, para la Mesa de Entradas de la Contaduría General de la Provincia, adquirido en la Librería San Martín, del señor Ceferino Velarde, debiéndose imputar este gasto al Anexo C.—Inciso 6—Item 8—Partida 1—del Presupuesto vigente.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUIS PATRÓN COSTAS

C. GOMEZ RINCÓN

Es copia:

FRANCISCO RANEA

Salta, Mayo 13 de 1936.—

Visto el presente expediente N.º 3384 Letra D.—en el cual la señorita María Teresa de los Ríos, Escribiente de 2ª. de la Dirección General de Minas, solicita licencia por el término de siete días con goce de sueldo, a contarse desde el día 9 del corriente mes; atento a lo informado por Contaduría General y a lo establecido en el Art. 6º de la Ley de Presupuesto vigente,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Concédese licencia con goce de sueldo, por el término de siete días a contar desde el 9 del corriente mes a la señorita María Teresa de los Ríos, Escribiente de 2ª. de la Dirección General de Minas.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRÓN COSTAS

C. GOMEZ RINCÓN

Es copia:

FRANCISCO RANEA

Salta, Mayo 19 de 1936.—

Vistos: Los telegramas de fecha 8 del mes en curso dirigidos por el Ministerio de Hacienda a la S. A. Crédito Industrial y Comercial Argentino, y a Tamburini Limitada, la primera, del Grupo Comprador de títulos de las leyes 158/293 Serie B., y 293, y la segunda, impresora de los títulos indicados y de las leyes 158/293 Serie A., haciéndoles notar que estos últimos títulos han sido impresos con 38 cupones, cuando en virtud del tiempo de vida de los títulos 13 años debieron adherirse solamente 27 cupones, solicitándoles, en consecuencia, indicar la forma en que considerarían viable solucionar esa cuestión, advirtiéndoles asimismo a S. A. Crédito Industrial y Comercial Argentino que en el último párrafo del artículo 7º del Bono General de títulos de obras públicas, impreso al darso de cada título, dice equivocadamente «1º de Enero y 1º de Junio» cuando debe decir: 1º de Julio y 1º de Enero, que concuerdan con el 1º de Junio y 1º de Diciembre, expresados al comienzo del artículo 7º, rogándoles sugerir al procedimiento a adoptar para subsanar el error, teniendo en cuenta que los títulos de las leyes 158/293 Serie B., fueron entregados al Grupo Comprador y los de Serie A., permanezcan en poder del Gobierno a la espera de corregir esas deficiencias para darlos a la circulación.—

La contestación de S. A. Crédito Industrial y Comercial Argentino y Tamburini Limitada concordantes ambas en cuanto indican que los 11 cupones adheridos de más en los títulos de obras públicas Serie A., pueden ser inutilizados por perforación, evitando así una nueva impresión, que acarrearía mayores gastos, dejando subsanado el error.—

La nota de S. A. Crédito Industrial y Comercial Argentino fecha 12 del corriente, en la cual, por lo que respecta al último párrafo del artículo 7º del Bono General de las leyes 158/293, expresan que efectivamente las

fechas consignadas deben entenderse por 1º de Julio y 1º de Enero; y

CONSIDERANDO:

Que los títulos de obras públicas Serie B., fueron entregados al Grupo Comprador y lanzados a la circulación, haciéndose por tonto imposible proceder a una nueva impresión; y siendo necesario disponer lo conducente a fin de dejar salvado el error puntualizado y dar a la circulación los títulos de la Serie A., que se encuentran en poder de este Gobierno,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Déjase establecido que las fechas consignadas en el último párrafo del artículo 7º del Bono General de las leyes 158/293 son: 1º de Julio y 1º de Enero, en vez de «1º de Enero y 1º de Junio» como aparece impreso por error al darso de cada títulos de las leyes citadas,

Art. 2º. Por Contaduría General, con personal de Dirección General de Rentas y por ante el señor Escribano de Gobierno, procédase a la habilitación de los títulos de las leyes 158/293 Serie A., de acuerdo al siguiente detalle:

185	títulos de \$	100.	— \$	18,500.	— No	3001	al	3185.
147	«	«	«	500.	— \$	73,500.	«	2001
220	«	«	«	1000.	— \$	220,000.	«	1.º

usando al efecto la misma máquina que sirviera para habilitar los títulos de las leyes 158/293 Serie B., y 291.

Artículo 3º. En el mismo acto perforce, inutilizándose en esa forma los once cupones adheridos de más en cada título de la Serie A., leyes 158/293.—

Art. 4º.—Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

PATRÓN COSTAS

C. GOMEZ RINCON.—

ES COPIA: FRANCISCO RANEA

Salta, 18 de Mayo de 1936.—

Vistos: La comunicación de Contaduría General trayendo a conocimiento que el día 19 del corriente vence un pagaré a cargo del Gobierno de la Provincia por \$ 7.437.67, a la orden de Angel Fernández de Ullibarri y Juan Margalef, como correspondiente a parte del saldo del precio de compra de un terreno adquirido y destinado a edificación escolar de la Ley 158/293;

El decreto de fecha 16 de Diciembre que dispone la compra del terreno referido, ubicado en esta ciudad en la calle 12 de Octubre entre las de O' Higgins y 25 de Mayo, por la suma de \$ 35.469.48 pagaderos \$ 11.156.49 en efectivo y el saldo restante en pagarés con vencimiento al 19 de Mayo, 19 de Diciembre, de 1956, y 16 de Setiembre de 1937 por \$ 7.437.67, cada uno;

La imputación establecida en el decreto referido disponiendo que el gasto se cubra con fondos de Rentas Generales en carácter provisional, fondos que luego se reintegraron, en 5 de Marzo último con los provenientes de las leyes 158/293; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde, en consecuencia disponer el pago del documento a vencer en el día de mañana, con imputación a la cuenta «Obligaciones a Pagar»;

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º.—Por Tesorería General, con intervención de Contaduría General, hágase efectivo el pago del documento suscrito por el Gobierno de la Provincia por \$ 7.437.67, a la orden de Angel Fernández de Ullibarri y Juan Margalef, por el concepto expresado y que vence el día 19 del corriente; imputándose el gasto a la cuenta «Obligaciones a Pagar».—

Art. 2.º— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRÓN COSTAS.—

C. GOMEZ RINCÓN

Es copia:

FRANCISCO RANEA

Decretos del anterior Gobierno del Sr. AVELINO ARAOZ

MINISTERIO DE GOBIERNO

Salta, Setiembre 20 de 1935.—

Exp. N.º 1998—Letra D.—1935.—

Visto este Expediente, por el que la Dirección de Vialidad de Salta, eleva a consideración y resolución del Poder Ejecutivo, el texto de la siguiente Acta:—

«ACTA N.º 129.—»

«En la ciudad de Salta a veintisiete días del mes de Agosto de mil novecientos treinta y cinco, siendo las

diez y seis horas se reunieron en el local de la Dirección de Obras Públicas de la Provincia, los señores Sergio López Campo, Arturo Michel y Domingo Patrón Costas, y, bajo la Presidencia del señor Ingeniero don Eduardo Arias, entraron a tratar los asuntos que a continuación se expresan; resolviendo por unanimidad de votos lo siguiente:

Autorizar los siguientes Pagos:

a) Directorio—Asignación por Agosto.—

Al Presidente Ingeniero don Eduardo Arias Orden de Pago N.º 1305.

.....\$ 200.—

Al Vocal Don Arturo Michel, Orden de Pago N° 1304.....\$ 291.—
 Al Vocal Sergio López Campo, Orden de Pago N° 1302....\$ 291.—
 Al Vocal Domingo Patrón Costas—Orden de N° 1303.....\$ 291.—

**b) Conservación—Sueldos y Jor-
nales.—**

Al Sobrestante Elsario Díaz por diferencia de su sueldo por Julio ppdo., correspondiente a la construcción de un sifón en el camino de la Cruz al Obelisco del General Güemes—Orden de Pago N° 1298 \$ 42.—

Ildefonso Arroyo por diferencia de sueldo por el mes de Julio ppdo., abonado de menos en planilla de jornales correspondiente al camino de acceso a Estación Mojotoro—Orden de Pago N° 1297... \$ 8.50
 Jornales por el presente mes de la cuadrilla de construcción de un sifón en el camino de La Cruz al Obelisco de General Güemes—Orden de Pago N° 1301... \$ 420.—

Jornales por Junio del corriente año de la cuadrilla de conservación del camino Cafayate a San Carlos—Orden de Pago N° 1295... \$ 245.15
 Jornales por Julio ppdo. de la misma cuadrilla—Orden de Pago N° 1296.....\$ 651.66

c) Conservación Material y Equipo.

Flete por herramientas adquiridas en licitación pública s/recibo N° 194703—Orden de Pago N° 1294....\$ 92.66

Factura de Alberto Alemán de fecha 26 del corriente por 25 docenas de picos Collins reforzados puestos sobre vagón Buenos Aires de acuerdo a licitación aprobada por el Directorio en Acta N° 124—Orden de Pago N° 1308... \$ 1012.50

d) Pendientes.—

A Gregorio Martínez sus haberes pendientes por Julio ppdo. como peón comisión estudios del tercer tramo del camino de Salta Juramento por Los Noques—Orden de Pago N° 1295... \$ 81.—

**e) Estudio e Inspección de Obras—
Viáticos y Gastos de Movilidad.—**

A Arturo Alemán sus viáticos por el presente mes, por comisiones encomendadas por el señor Presidente y el Jefe de Sección Ingeniero Mera en el 2° y 3° Tramo del camino Salta—Juramento por Los Noques—Orden de Pago N° 1299 ..\$ 132.—

Al mismo por gastos de movilidad empleado en la referida Comisión—Orden de Pago N° 1300....\$ 13.20

2.—Camino Salta—Juramento por Los Noques—Tramo La Peña Cabeza del Buey—Solicitud de los Contratistas Pfister y Cabada sobre Aumento de precios para Movimiento de Tierra.—

Vista la nota del rubro de fecha 16 del corriente y el informe que al respecto evacúa el Jefe de Sección Ingeniero Julio Mera que se transcribirá a los recurrentes, el Directorio resuelve no hacer lugar a lo solicitado.

3.—Puentes en el Camino por Gallinato—Solicitud del Contratista Adolfo Martínez Sobre Prórroga del plazo Contratado.—

Acuérdase la prórroga de sesenta días de plazo para la total terminación de los trabajos del rubro, en atención a las razones expuestas por el recurrente en nota de la fecha.—

4.—Adquisición de Carpas para Comisiones de Estudios.—

Siendo indispensable la provisión del equipo del rubro para destinarlo a comisiones de estudios por resultar inapropiadas las existencias, debido a su gran tamaño que hace dificultoso su transporte, el Directorio resuelve autorizar la adquisición de diez carpas de acuerdo al siguiente detalle:

a) Medidas: 2,40 X 2,40 X 2,20 X 1,20 metros de pared.—

b) Calidad: Igual o superior a la muestra de lona impermeable «Birkmyri» «S» «N» Blanca.—

c) Características: una sola puerta de entrada en forma túnel, con tul, sobre puerta delantera de la misma lona para arrollar y atar arriba, ventana con tul y cortina de la misma lona, cumbrera de sogá, etc.—

5. —Vecinos de Talapampa—Solitan Arreglo de Caminos.—

Contestar a los peticionantes manifestándoles que su solicitud de fecha 7 del corriente referente al arreglo del camino de unión entre el pueblo del Alto y la Estación Talapampa, ha sido considerada por el Directorio y oportunamente se dispondrá dicho arreglo con una cuadrilla de conservación.—

6.—Precios Proveduría Establecidos por el Departamento Provincial del Trabajo.—

Pasar circulares a las diferentes cuadrillas y contratistas de Obras de Vialidad, transcribiéndoles los precios establecidos por el Departamento del Trabajo para proveduría de los obremos a los que deberán sujetarse estrictamente.—

7°—Provisión de aceite para automóviles y camiones al servicio de Vialidad

Vista la nota de fecha 26 del corriente del Jefe de Talleres don Natal Barni informando que el aceite licitado por la Casa Pedro Baldi & Hnos. para provisión de los automóviles y camiones al servicio de Vialidad durante el año en curso, es de una calidad muy deficiente y considerando tal inconveniente puede perjudicar los motores de dichos vehículos, el Directorio resuelve pasar comunicación a la referida Casa a fin de que previa rescisión de la licitación presente precios por aceite de buena calidad en base a lo cual se dispondrá lo que corresponda.—

8°—Camino de Coronel Moldes al Pasaje (Peña Azul) Solicitud del Contratista Domingo Pescaretti.—

En atención a lo solicitado por el Contratista del rubro por nota de la fecha, reclamando el pago de la correspondiente liquidación, elevada con fecha 29 de Junio del corriente año, a la Dirección Nacional de Vialidad, se resuelve gestionar telegráficamente el pronto despacho de la misma, y comunicarle al Contratista la resolución tomada.—

9°—Camino Salta—Juramento por los Noques—Tramo Salta a la Peña—Solicitud del Contratista Juan B. Marcuzzi Sobre Dévolución del Depósito de Garantía.—

Contestar al recurrente que a fin de obtener lo que solicita en nota de fecha 23 del corriente, deberá previamente repasar las partes del camino que han sido observadas en la inspección realizada últimamente, debiendo comunicarse a esta Dirección la fecha en que dichas reparaciones estén terminadas, a los fines del caso.—

10.—Vecinos y Comerciantes de Orán Solicitan Reparación del Camino de Orán a Juntas de San Antonio.—

Contestar a los peticionantes manifestándoles que el Directorio ha tomado debida nota de lo solicitado y oportunamente se dispondrá los pertinentes estudios a fin de incluir dicha obra en el plan de Ejercicio 1936.—

11.—Provisión de Ripio para Conservación de Caminos.—

Autorizar la siguiente provisión de ripio:

a) Camino a Cabeza del Buey a Juramento.—

A Constantino Kiriako m3. 300.—

« Jorge Cornejo m3. 300.—

« Gabriel Carrasco m3. 300.—

b) Camino de El Moyer a Chicoana.—

A Oscar Frías m3. 300.—

c) Camino de Acceso a Estación Rosario de Lerma.—

A José Torres m3. 100.—

d) Camino de R.º a Cámara por El Vallenar.—

A Maximiano Arancibia m3. 100.—

e) Camino empalme entre el de La Isla y El de San Francisco a San Agustín por Valdivia.—

A Juan E Lobos m3. 200.—

f) Camino de Chicoana a Chivilme.—

A Luis Viada m3. 200.—

« Enrique Storiza m3. 200.—

g) Camino San Francisco a San Agustín y La Merced.—

A Odilón Vivas m3. 150.—

« Evaristo Medrano m3. 150.—

12.—Puenle en el Camino de la Calderilla a el Desmonle por Gallinato Certificado N° 1 Provisorio Contratista Adolfo Martínez.—

Apruébase el certificado del rubro cuyo importe hechas las correspondientes deducciones alcanza a la suma de \$ 20493.21 m/l. y se lo eleva a la Dirección Nacional de Vialidad a los fines pertinentes.—

13.—Visto lo informado por el Ingeniero Marvos Gonorazky con fecha 26 del corriente en vista de la observación formulada por la Dirección Nacional de Vialidad con respecto a la soldadura de barras, se resuelve aceptar el temperamento de cambiar los empalmes con dichas soldaduras de barras y convenir con la empresa licitante del puente del rubro el precio antes de firmar el contrato, de los siguientes nuevos items.—

a) Soldadura de barras de acuerdo a las especificaciones de la Dirección Nacional de Vialidad en un número indispensable para la ejecución del proyecto más las que agregarán a continuación.—

b).—Hormigón de desgaste 1: 2: 3: en lugar de macadam, en un espesor de ocho centímetros en el centro y cinco centímetros en las orillas en un ancho de seis metros y longitud total del puente.—

14.—Camino de Salta Juramento por los Noques—Tramo la Peña Cabeza del Buey Solicitud de los Contratistas Pfister y Cabada Sobre Modificación Altura de las Vigas Principales del Puente Sobre el Zanojón de Cabeza del Buey.—

Vista la solicitud del rubro de fecha 21 del corriente y el informe evacuado al respecto por el Ingeniero Juan N. Dates (el que se les transcribirá a los recurrentes), el Directorio resuelve comisionar al nombrado Ingeniero para contratar los precios en una forma equitativa, con los contratos.—

Sin más asuntos a tratar se levanta la sesión.—(Firmado): Eduardo Arias—

Sergio López Campo—Arturo Michel—Domingo Patrón Costas.—

Y, en uso de la facultad acordada por la Ley N° 65;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Apruébase el Acta N° 129 de fecha Agosto 27 de 1935 en curso, precedentemente inserta, de la Dirección de Vialidad de Salta, en todos los puntos de la misma y que por imperio de la Ley N° 65, requieran dicha aprobación.—

Art. 2°.—Comuniquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

A. ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA—
Oficial Mayor de Gobierno

MINISTERIO DE HACIENDA

Salta, Setiembre 19 de 1935.—

Visto el presente Expediente N° 5630 Letra C en el cual la Oficina de Correos y Telégrafos de Salta Distrito 18 eleva planilla para su cobro en concepto de telegramas expedidos durante el mes de Agosto ppdo. por valor de \$ 241.04—; y

CONSIDERANDO:

Que los despachos telegráficos que se cobran se encuentran perfectamente autorizados y de acuerdo en un todo con la planilla presentada;

Por tanto, y no obstante lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1°.—Líquidese por Contaduría General a favor de la Oficina de Correos y Telégrafos de Salta Distrito 18 por concepto de despachos telegráficos expedidos durante el mes

de Agosto ppdo. la suma de \$ 241.04— (Doscientos cuarenta y un pesos con cuatro centavos m/l.) debiéndose imputar provisionalmente este gasto al Inciso 24—Item 1—Partida 1—del Presupuesto vigente.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

AVELINO ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

E. H. ROMERO

Salta, Setiembre 19 de 1935.—

Visto el presente Expediente N° 5706 Letra C. en el cual, la señora Presidenta de la Congregación de las Hijas de María de Nuestra Señora del Milagro, Doña Emma Solá de Solá, solicita de este Gobierno la donación de un premio a adjudicarse en los Juegos Florales realizados en esta Capital el día 16 del corriente mes y año; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde a los poderes públicos disponer lo conducente a estimular la producción literaria y artística, que esterioriza el grado de cultura integral de los pueblos civilizados, y sobre todo, existe el deber de propulsar su desarrollo mediante organización de certámenes que obligan la superación progresiva de los cultores de las bellas artes, significativo intrínseco de los Juegos Florales.—

Que al instituir un premio habráse cumplido en parte el principio sustentado en el considerando anterior; premio que, a juicio del Poder Ejecutivo debe disponerse en efectivo, dejando librado al criterio de la piadosa Congregación solicitante, la inversión de dichos fondos.—

Por tanto, y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º.—Autorízase el gasto de \$ 500.— (Quinientos pesos m/l.) suma que deberá liquidarse por Contaduría General a favor de la Congregación de Hijas de María de Nuestra Señora del Milagro, en concepto de premio donado por el Gobierno de la Provincia en los Juegos Florales organizados por la institución referida; imputándose el gasto Al Inciso 24—Item 9—Partida 1 del Presupuesto vigente, en carácter provisional hasta tanto esta partida sea ampliada.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

E. H. ROMERO

Salta, Setiembre 19 de 1935.—

Vista la comunicación de Contaduría General en la cual hace conocer que el día 26 del corriente vence en el Banco Español del Río de la Plata una obligación a cargo del Gobierno de la Provincia por \$ 16.666.68.— saldo del crédito obtenido por resolución de fecha 26 de Marzo de 1934; correspondiendo en consecuencia disponer lo conducente a cumplir dicha obligación,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Por Contaduría General, librese cheque por \$ 16.666.68. (Diez y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos con sesenta y ocho centavos m/l.) a favor del señor Tesorero General de la Provincia para que haga efectivo el pago de la obligación indicada; imputándose el gasto a Obligaciones a Pagar—Ejercicio 1935—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dése al R. Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

FRANCISCO RANEA

Salta, Setiembre 20 de 1935. —

Siendo necesario publicar en folletos las leyes nacionales N°s 10273 y 12161; y las provinciales 10903 y 11086, como así también los decretos de fechas 12 y 16 de Setiembre del año en curso; y

CONSIDERANDO:

Que de los precios cotizados por las casas impresoras, resulta más económico el presupuesto presentado por la Imprenta «La Provincia» que cobra \$ 180—por 2.000 ejemplares formato 16, tipo cartulina, impresos en papel, obra 30 kilos, según constancias de este expediente N° 5699, Letra S.—, y atento a lo informado por Contaduría General,

*El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,*

D E C R E T A :

Artículo 1º.—Adjudícase a la imprenta «La Provincia» la impresión de 2.000 folletos conteniendo las leyes y decretos citados, en el formato y papel indicado en el presupuesto que corre agregado al presente expediente.—

Artículo 2º.—Autorízase el gasto de \$ 180—(Ciento ochenta pesos m/l.) suma que deberá liquidarse por Contaduría General a favor de la imprenta «La Provincia» en pago del trabajo que se le adjudica por el presente decreto y una vez recibido el trabajo de conformidad por la Oficina de Depósito, Suministros y Contralor; imputándose el gasto al Inciso 24—Ítem 9—Partida 1— del Presupuesto vigente en carácter provisional hasta tanto ésta sea ampliada.—

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. O. y archívese.—

AVELINO ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

E. H. ROMERO

Salta, Setiembre 20 de 1935. —

Visto el presente expediente N° 5540 Letra C.—en el cual la señora Lía Linares de Arias, solicita le sea liquidada la pensión que le corresponde en su carácter de viuda del ex-jubilado Don Manuel Antonio Arias; y

CONSIDERANDO:

Que por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 3 de Junio ppdo. se acordó la jubilación en el empleo de Inspector del Banco Provincial de Salta a Don Manuel Antonio Arias, con la asignación mensual de \$ 268.76 m/l., suma que se le liquidó por la Contaduría de la Caja de Jubilaciones y Pensiones y por ese concepto desde el 1º del citado mes de Junio ó sea la fecha en que el causante dejó de prestar servicios;

Que habiendo fallecido el causante el día 26 de Junio del corriente año como consta en la partida de defunción que corre a fs. 3 de estas actuaciones, corresponde hacer lugar a la pensión solicitada por la señora Doña Lía Linares de Arias en su carácter de viuda, cuya personería comprueba con el testimonio corriente a fs. 3;

Atento a lo informado por la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno y a las disposiciones de los artículos 35, 36, 37, 41, 49 y 52 de la Ley de Jubilaciones y Pensiones en vigencia

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Artículo 1º.—Acuérdase a la señora Lía Linares de Arias, cónyuge su-

perstite del ex-jubilado Don Manuel Antonio Arias, una pensión mensual de \$ 134.38--(Ciento treinta y cuatro pesos con treinta y ocho centavos m/l.), que le será liquidada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones desde el día 26 de Junio ppdo., fecha del fallecimiento del causante, de conformidad a lo establecido en la parte pertinente de la Ley respectiva en vigencia.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

ES COPIA.—

E. H. ROMERO

Salta, Setiembre 20 de 1935.—

Visto el presente expediente N° 9594 Letra C.—en el cual Doña Delicia Escobar solicita la devolución de los aportes hechos a la Caja de Jubilaciones y Pensiones como empleada de la Administración; y

CONSIDERANDO:

Que á mérito de lo informado por la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, la recurrente tiene derecho a la devolución del 5% descontado en sus sueldos como maestra de la Escuela «General Güemes», de conformidad a la liquidación practicada por la Contaduría de aquella repartición; y atento al dictámen favorable del señor Fiscal de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Artículo 1º.—Líquidese por la Caja de Jubilaciones y Pensiones a favor de la señorita Delicia Escobar, la suma de \$ 1.102.55—(Un mil ciento dos pesos con cincuenta y cinco centavos m/l.) en concepto de devolución del 5% descontado en sus sueldos como maestra de la Escuela «General Güemes», en el periodo comprendido

desde Mayo de 1920 a Febrero de 1933, de conformidad al informe de Contaduría de la Caja corriente a fs. 2, vta. de este expediente y de acuerdo a lo establecido por el Art. 22 de la ley respectiva en vigencia.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

AVELINO ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

E. H. Romero

Salta, Setiembre 20 de 1935.—

Visto el presente expediente N° 5632 Letra G.— en el cual Don José F. Molina solicita la devolución de los aportes hechos a la caja de Jubilaciones y pensiones como empleado de la Administración; y

CONSIDERANDO:

Que a mérito de lo informado por la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y pensiones, el recurrente tiene derecho a la devolución del 5% descontado en sus sueldos, como empleado de la Administración, de conformidad a la liquidación —practicada por la Contaduría de la misma; atento al dictámen favorable del señor Fiscal de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Artículo 1º.—Líquidese por la Caja de Jubilaciones y pensiones a favor de Don Jose F. Molina la suma de \$ 412.65 — (Cuatrocientos doce pesos con sesenta y cinco centavos m/l.) en concepto de devolución del 5% descontado en sus sueldos como empleado de la Administración en el periodo comprendido desde Mayo de 1928 a Marzo de 1932, de conformidad a lo establecido en el Art. 22 de la Ley respectiva en vigencia.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

FRANCISCO RANEA

Salta, Setiembre 20 de 1935.

Visto el presente Expediente N° 5713 Letra C. en el cual los señores miembros de la Comisión de Festejos a realizarse próximamente en los Departamentos de Cafayate y San Carlos, con motivo de la gira que efectuará por los mismos el Excmo. Arzobispo de Salta, Monseñor Roberto Tavella, solicitan un subsidio de \$ 500.— para cada uno de los citados Departamentos como ayuda a los gastos que demandarán dichos festejos; y

CONSIDERANDO:

Que es un deber del Poder Ejecutivo sufragar en parte los gastos que han de originarse en los citados Departamentos a objeto de recibir dignamente al Excmo. Arzobispo de Salta,

Por tanto, y no obstante lo informado por Contaduría General,

*El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,*

DECRETA:

Art. 1º.—Líquidese por Contaduría General a favor de los señores Presidentes de las respectivas Comisiones Pro-Festejos de Cafayate y San Carlos, la suma de \$ 500.—a cada uno por una sola

vez, para ser invertidos en actos populares, é impútese provisionalmente estos gastos al Inciso 24—Item 1—Partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

AVELINO ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS.

Es copia: E. H. ROMERO.

Salta, Setiembre 20 de 1935.

Visto el presente Expediente N° 5683 Letra D. en el cual la Oficina de Depósito, Suministros y Contralor eleva presupuestos presentados por las casas impresoras de los señores Ceferino Velarde, Silvano Gramajo Gauna y J. Guaymás Crespo para la impresión de 2.000 hojas planillas «Deudores Morosos» con destino a la Dirección General de Rentas, por \$ 39.50.—, \$ 50.—y \$ 58.—, respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que de los presupuestos presentados resulta ser más conveniente por su menor precio el del señor Ceferino Velarde.

Por tanto y no obstante lo informado por Contaduría General,

*El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,*

DECRETA:

Art. 1º.—Autorízase a la Oficina de Depósito, Suministros y Contralor a adquirir en la casa impresora del señor Ceferino Velarde dos mil hojas planillas Fórmula N°

128 «Deudores Morosos» con destino a la Dirección General de Rentas, por la suma de \$ 39.50.— (Treinta y nueve pesos con cincuenta centavos m/l.) debiendo Contaduría General imputar provisionalmente este gasto al Inciso 24—Item 1—Partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 2.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

• AVELINO ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:— / E. H. ROMERO

Salta, Setiembre 20 de 1935.

Visto el presente expediente N° 5544 Letra C.—en el cual la señora Isabel C. de Bennasar en su carácter de viuda del ex—empleado de la Dirección General de Rentas, Don Bartolomé Bennasar fallecido el día 20 de Enero del corriente año solicita se le liquide la suma correspondiente a un mes de sueldo, de acuerdo a lo establecido en los beneficios del Art. 44 de la Ley de Jubilaciones y Pensiones; y

CONSIDERANDO:

Que á mérito de lo informado por la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, la recurrente tiene derecho a la suma que reclama en concepto de un mes de sueldo por fallecimiento de su esposo el ex—empleado de la Dirección General de Rentas Don Bartolomé Bennasar, de conformidad a la liquidación practicada por la Contaduría de la misma; atento al dictámen favorable del señor Fiscal de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Líquidese por la Caja de Jubilaciones y Pensiones a favor de la señora Isabel C. de Bennasar la suma de \$ 260—(Doscientos sesenta pesos m/l.) en concepto de un mes de sueldo, de conformidad a lo establecido en el Art. 44 de la Ley de Jubilaciones y Pensiones.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

• AVELINO ARAOZ.

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

E. H. ROMERO

Salta, Setiembre 21 de 1935.—

Visto el expediente N° 4984 Letra V.—en el cual Don Adán J. Villa solicita en arriendo una fracción de Campo fiscal, señalado con el N° 51 del plano oficial de la Dirección General de Obras Públicas, en el Departamento de Orán; y

CONSIDERANDO:

Que no obstante no existir ninguna disposición legal vigente que autorice en forma expresa al Poder Ejecutivo para arrendar tierras fiscales destinadas a trabajos agrícolas y si solamente en cuanto a ganadería la Ley 1857 de Agosto 26 de 1924, es evidente que la facultad de dar bienes fiscales en calidad de arrendamiento, constituye por su esencia misma un acto típico del ejercicio de la facultad de administración que compete al Poder Ejecutivo;

Que la conclusión consignada en el considerando anterior, es tanto mas inobjetable, cuanto que el arrendamiento a realizarse puede estipularse en condiciones que en manera alguna comprometan el patrimonio fiscal.

exigiendo, a tal efecto, el pago por adelantado y estipulando la condición expresa de que el arrendamiento quedará rescindido sin gestión judicial alguna, en cuanto el Poder Ejecutivo lo considere conveniente, quedando en todo caso a favor del fisco, todas las mejoras que se hubieren introducido, sin que el arrendatario tenga derecho a ninguna indemnización;

Que consulta el interés público acordar el arrendamiento solicitado por cuanto la inmovilización de las tierras fiscales en poder de la Provincia, no solamente no produce beneficio colectivo alguno sino que también ha dado origen a la ocupación clandestina por parte de intrusos, quienes a veces, hasta han procurado fraguar pretendidos títulos para apropiarse de tierras fiscales, y tales actos delictuosos se vieron provocados o favorecidos por las dificultades, debido a las grandes extensiones y a lo desierto de la zona en que se encuentra la Provincia para ejercitar un contralor que evite totalmente la ocupación clandestina;

Que en la explotación agrícola ganadera de las tierras fiscales arrendadas, encontrará trabajo un elevado número de desocupados, circunstancia que es digna de tenerse en cuenta en los actuales momentos de honda depresión económica;

Que las circunstancias puntualizadas en los considerandos anteriores hacen urgente resolver el arriendo solicitado sin perjuicio de proveer lo conducente a obtener la sanción de una legislación sobre tierras Públicas de la Provincia, de acuerdo a lo estipulado por el Art. 94 Inciso 9 de la Constitución,

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia,
D E C R E T A :

Art. 1º.—Concédese en arriendo a Don Adán J. Villa y para pastoreo de ganado una fracción de campo fiscal, lote N° 51 del plano oficial de la Dirección General de Obras Públicas, departamento de Orán de esta

Provincia en la extensión de Tres mil ochocientos ochenta y un hectáreas, dos mil doscientos cuarenta y un metros cuadrados, de conformidad al croquis que corre agregado a fs. r del presente expediente.—

Art. 2º.—El término del arriendo que se concede en el artículo anterior será de cinco años y se fija el precio del mismo en \$ 500— m/l. anuales, cuyo pago deberá hacerse en anualidades por adelantados.— Con la condición expresa de que quedará rescindido sin gestión judicial alguna desde que el Poder Ejecutivo lo considere conveniente, quedando en todo caso a favor del Fisco, todas las mejoras que se hubieren introducido, sin que el arrendatario tenga derecho a ninguna indemnización y comprometiéndose al mismo tiempo a no explotar los bosques que existieren ni la leña.

Art. 3º.—Extiéndase por la Escribanía de Gobierno la correspondiente escritura de arrendamiento y tómese razón por Contaduría General y Dirección General de Obras Públicas.—

Art. 4º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

AVELINO ARAOZ

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

Es copia

E. H. OMERO

Resoluciones

LEY N° 295

Salta, 13 de Mayo de 1936.—

Por cuanto:

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, Sancionan con Fuerza de

L E Y.

Artículo 1º.—Modifíquese el Art. 7º de la Ley N° 2882 del 30 de Setiembre de 1925 en la siguiente forma:

« Art. 7º.—El producido obtenido por concepto del arrendamiento ó venta de los bosques fiscales y lo que se perciba en lo sucesivo por igual concepto, ingresará a Rentas Generales de la Provincia.—»

Artículo 2º.—Comuníquese, etc. —
Dado en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura a doce días del mes de Mayo de 1936,

SANTIAGO FLEMING.— A. B. ROBALETTI.

Pte. de la H. C. de DD.— Pte. del H. Senado

MARIANO F. CORNEJO. ADOLFO ARAOZ.—
Srio. de la H. C. de Diputados— Srio. del H. Senado

Por tanto:

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes. y archívese:—

LUIS PATRÓN COSTAS

C. GOMEZ RINCÓN

Es copia:

FRANCISCO RANCA

Sección Minas

Salta, 19 de Mayo de 1936

Y VISTOS: Este Exp. N° 317—letra S, de solicitud de cateo de mineral de hierro, en las fincas denominadas El Angosto y Las Burras, Departamento Rosario de Lerma de esta Provincia, presentada a fs. 4 por el Dr. Nestor E. Sylvester, con fecha Diciembre 13 de 1934; y

CONSIDERANDO:

Que segun constancias que obran en autos, el solicitante Dr. Sylvester, ha hecho abandono de los trámites de este expediente, desde Junio 28 de 1935, fecha que se notifica de la última providencia, recaída a fs. 28 vta.

de este expediente; en consecuencia, haciendo efectivo lo dispuesto en el Art. 16 del Decreto Reglamentario de Septiembre 12 de 1935,

El Director General de Minas de la Provincia, en Ejercicio de la Autoridad Minera que le confiere la Ley N° 10.903

RESUELVE:

I— Declarar caduca la solicitud de permiso de exploración y cateo de mineral de hierro, en las fincas denominadas «El Angosto y Las Burras», en Rosario de Lerma, departamento de esta Provincia, presentada por el Dr. Nestor E. Sylvester, con fecha Diciembre 13 de 1934, en escrito corriente a fs. 4 de este Expediente N° 317, letra S.

II—Tómese razón en los libros correspondientes de esta Dirección General; dése vista al Señor Fiscal de Gobierno y pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia a los efectos que corresponde.

III—Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, repóngase el papel y archívese este expediente.—

LUIS VICTOR OUTES

A. SARAVIA VALDEZ

Salta, 19 de Mayo de 1936

Y VISTOS: Este Exp. N° 318—letra V, de solicitud de permiso de exploración y cateo de Mineral, de hierro, en las fincas denominadas «El Angosto y las Burras», en Rosario de Lerma departamento de esta Provincia, presentada por el Sr. Guillermo Villagrán a fs. 4 y con fecha 13 de Diciembre de 1934; y

CONSIDERANDO:

Que segun constancias, que obran en autos, el solicitante Sr. Villagrán, ha hecho abandono de los trámites de este expediente, desde el 12 de Febrero de 1935; fecha que se noti-

fica de la última providencia, recaída a fs. 6 y vta. del expediente; en consecuencia, haciendo efectivo lo dispuesto en los arts. 16 y 22 del Decreto Reglamentario de Septiembre 12 de 1935,

El Director General de Minas de la Provincia, en Ejercicio de la Autoridad Minera que le confiere la Ley N° 10.903

RESUELVE:

I—Declarar caduca la solicitud de permiso de exploración y cateo de mineral de hierro, en las fincas denominadas «El Angosto y las Burras», en Rosario de Lerma, departamento de esta Provincia, presentada por el Sr. Guillermo Villagrán, con fecha 13 de Diciembre de 1934, en escrito corriente a fs. 4 de este Expediente N° 318—letra V.—

II—Tómese razón en los libros correspondientes de esta Dirección General; dèse vista al Señor Fiscal de Gobierno y pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia a los efectos que corresponde.—

III—Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, repóngase el papel y archívese este expediente.—Sobre raspado: «ploración», vale.—

LUIS VICTOR OUTES

A. SARAVIA VALDEZ

Salta, 19 de Mayo de 1936

Y VISTOS: Este Exp. N° 319—letra M, de solicitud de permiso de exploración y cateo de mineral de hierro, en las fincas denominadas «El Angosto y las Burras» y «La Lagunilla», Departamento Rosario de Lerma de esta Provincia, presentada por Don David Michel Torino a fs. 4 y con fecha 13 de Diciembre de 1934; y

CONSIDERANDO:

Que según constancias que obran en autos, el solicitante Sr. Michel To-

rino, ha hecho abandono de los trámites de este expediente, desde Marzo 13 de 1935, fecha que se notifica de la última providencia, recaída a fs. 6 y vta. del expediente; en consecuencia, haciendo efectivo lo dispuesto en los Arts. 16 y 22 del Decreto Reglamentario de Septiembre 12 de 1935,

El Director General de Minas de la Provincia, en Ejercicio de la Autoridad Minera que le confiere la Ley N° 10.903

RESUELVE:

I—Declarar caduca la solicitud de permiso de exploración y cateo de mineral de hierro, en las fincas denominadas «El Angosto y Las Burras» y «La Lagunilla», en Rosario de Lerma, departamento de esta Provincia, presentada por el Sr. David Michel Torino, con fecha Diciembre 13 de 1934, en escrito corriente a fs. 4 de este Expediente N° 319—letra M.

II—Tómese razón en los libros correspondientes de esta Dirección General; dèse vista al Señor Fiscal de Gobierno y pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia a los efectos que corresponde.—

III—Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, repóngase el papel y archívese este expediente.—

LUIS VICTOR OUTES

A. SARAVIA VALDEZ

Salta, 19 de Mayo de 1936

Y VISTOS: Este Exp. N° 320—letra M, de solicitud de permiso de exploración y cateo de mineral de hierro, en las fincas denominadas «El Angosto y las Burras» y «La Lagunillas», en Rosario de Lerma, departamento de esta Provincia, presentada por el Dr. Martín R. Mainolli a fs. 4 y con fecha 13 de Diciembre de 1934; y

CONSIDERANDO

Que según constancias que obran en autos, el solicitante Dr. Mainolli, ha hecho abandono de los trámites.

de este expediente, desde Marzo 9 de 1935, fecha que se notifica de la última provincia, recaída a fs. 6 vta. del expediente; en consecuencia, haciendo efectivo lo dispuesto en los Arts. 16 y 22 del Decreto Reglamentario de Septiembre 12 de 1935,

El Director General de Minas de la Provincia, en Ejercicio de la Autoridad Minera que le confiere la Ley N.º 10.903

RESUELVE:

I—Declarar caduca la solicitud de permiso de exploración y cateo de mineral de hierro, en las fincas denominadas «El Angosto y las Burras» y «La Lagunilla», en Rosario de Lerma, departamento de esta Provincia, presentada por el Dr. Martín R. Mainolli, con fecha 13 de Diciembre de 1934, en escrito corriente a fs. 4 de este expediente N.º 320—letra M.—

II—Tómese razón en los libros correspondientes de esta Dirección General; dése vista al Señor Fiscal de Gobierno y pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia a los efectos que corresponde.—

III—Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, repóngase el papel y archívese este expediente.—Sobre raspado: «archívese este», vale.—

LUIS VICTOR OUTES

A. SARAVIA VALDÉZ

Salta 19 de Mayo de 1936

Y VISTOS: El escrito presentado a fs. 128 a 129 de este Expediente N.º 155—S—, por el Dr. Juan Carlos Uriburu en representación de la Standard Oil Company—Sociedad Anónima Argentina, de la Compañía de Petróleos La República Limitada y de la Compañía Nacional de Petróleos Limitada, como concesionarias de los cateos Nos. 1001 C, 1008-C y 1009-C, y de las minas «Laura», «Luisa», «Lucia» y «La Milagro»; «Lomitas» y

«Ludmila»; «Leonor», «Lila» y «Leona», constituidas en los cateos mencionados respectivamente; solicitando el reconocimiento y concesión del derecho de usar hasta un millón de litros de agua por día proveniente de la quebrada o río Tartagal (Departamento de Orán de esta Provincia) y conducidos por la red de cañerías construidas a las minas y servicios auxiliares una vez captados por la estación de bombas instalada en el Campamento Central de Tartagal; como también el informe de la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia a fs. 130 vta.; y,

CONSIDERANDO:

Que según consta en el informe del Escribano de Minas a fs. 98 vta., la Autoridad Minera de esta Provincia concedió a las Compañías recurrentes, por auto de fecha Abril 12 de 1926, a fs. 56 a 58; 61 a 63 y 77 a 79 de los expedientes de cateo. Nos.:—1001—C, 1009—C y 1008—C respectivamente, las servidumbres en las que se autoriza a las Compañías citadas, a usar los elementos naturales que sean necesarios para sus trabajos de exploración y explotación, entre ellos el agua; posteriormente las Compañías obtuvieron de esta Dirección General de Minas, por resolución de Abril 29 de 1933, recaída en el expediente 1001—C a fs. 174 vta. el reconocimiento de que las instalaciones para la provisión de agua a las minas citadas en el escrito de fs. 173 y 174 del cateo—Exp. N.º 1001—C y sus servicios auxiliares, construidas conforme al plano ED—2655—Arg. presentado, y el uso que con ellas se hace de las aguas de la Quebrada Tartagal, son un legítimo ejercicio de las servidumbres concedidas para los cateos referidos, las minas en ellos constituidas y sus servicios auxiliares, entre los que figuran el Campamento Central de Tartagal, expresamente mencionado y reconocido en la resolución de fs. 98 vta. de este Exp. N.º 155—S.—

Que segun el informe de fs. 130 vta., la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia informa sobre la cantidad de agua asignada a la Standard Oil Company—Sociedad Anónima Argentina, proveniente del río o quebrada Tartagal, la que coincide con la cantidad de agua por día solicitada por las recurrentes.—

Que esta Dirección General de Minas en otros expedientes que se tramitan en la Oficina, y de acuerdo con los arts. 13.—48, 53, 54, 55 y demas concordantes del Código de Minería, ha concedido servidumbres para usar los elementos naturales que sean necesarios para los trabajos mineros, entre ellos el agua de ríos y quebradas, por todo ello y encontrándose autorizada la ocupación de los terrenos necesarios en los autos de servidumbres de fecha 12 de Abril de 1936, dictados en los cateos citados y autos de servidumbre para uso exclusivo de 170 hectáreas para el Campamento Central de Tartagal mencionado, que corre de fs. 15 a fs. 17 de este Exp. N° 155—S.—

El Director General de Minas de la Provincia, en Ejercicio de la Autoridad Minera que le confiere la Ley N° 10.903.—

RESUELVE:

1°.— Por presentado, por domicilio el constituido a fs. 88, y en mérito de los poderes que en testimonio acompaña, tener al Doctor Juan Carlos Uriburu como representante de las Compañías Standard Oil Company—Sociedad Anónima Argentina; de la Compañía de Petróleos La República Limitada y de la Compañía Nacional de Petróleos Limitada, désele la participación que por ley le corresponde y devuélvasele al presentante los citados poderes, dejándose constancia en autos.—

2°.— Conceder a las mencionadas Compañías, el reconocimiento solicitado y el derecho de captar y usar hasta un millón de litros de agua por día proveniente de la Quebrada o Río Tartagal (Departamento Orán de esta

Provincia), por medio de la estación de bombas instalada en terrenos pertenecientes al Campamento Central de la Standard Oil Company—Sociedad Anónima Argentina en Tartagal y red de cañerías construidas a las minas y servicios auxiliares (construidas de acuerdo al plano ED—2655—Arg. corriente a fs. 171 del Exp. N° 1001—C—) o las estaciones que en lo futuro instalare.—

3°.— Hacer presente que todos los derechos acordados a las Compañías peticionantes son sin perjuicio de derechos adquiridos por terceros (Art. 51 del Código de Minería)

4°.— Notifíquese por la Escribanía de Minas a las Compañías concesionarias, en la persona de su representante Dr. Juan Carlos Uriburu; dese vista al Señor Fiscal de Gobierno; pase este expediente a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, para que tome razón de la presente resolución; publíquese en el Boletín Oficial, repóngase el papel y dese testimonio, si se pidiere.—

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí:

A. SARAVIA VALDÉZ

EDICTOS

En el juicio caratulado «Ordinario.—Nulidad de matrimonio—Lucía Gallego Alvarez de Mazzolini vs. Mario Mazzolini» que se tramita por ante el Juzgado de 1ª Instancia 1ª. Nominación en lo Civil de ésta Provincia, a cargo del Dr. Guillermo F. de los Ríos, se ha dictado la siguiente providencia: «Salta, Marzo 21 de 1936.— Por parte a mérito del mandato presentado y por constituido domicilio legal.— Cítese por edictos que se publicarán por veinte veces en los diarios «La Provincia» y «Libertad» y por una vez en el Boletín Oficial, a don Mario Mazzolini Zucci ó Mario Mazzoli Martani para que comparezca a tomar la correspondiente intervención en este juicio, bajo apercibimiento de que se le nombrará defensor para

que lo represente sinó concurre hasta que venza el término de la publicación (art. 90 del Cód. de Proc. C. y C.)—.—Lunes y Jueves ó siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría de los Ríos.—Lo que el suscrito Secretario notifica al señor Mario Mazzolini Zucci ó Mario Mazzoli Martani por medio del presente edicto.—Salta, Marzo 25 de 1936.—

R. ARIAS

Escribano Interino

Nº 3032

POR JOSE MARIA LEGUIZAMON

Judicial

Por disposición del Juez de Comercio y como correspondiente á la ejecución Banco Constructor vs Justo Ramos, el 13 de Junio del cte año á las 17. en mi escritorio Alberdi 323, venderé con base de ocho mil pesos, una casa y terreno ubicada en esta, calle Belgrano Paz y Brown, con dos departamentos independientes.—

Nº. 3033

POR JOSÉ MARIA LEGUIZAMÓN

Judicial

Por disposición del Juez en lo Civil Dr. Reimundín y como correspondiente al «Juicio Sucesorio de Francisca Arias de Vequiz» el 17 de Junio del cte año a las 17. en mi escritorio Alberdi 323, vendere con base de \$ 2,000. las 6.66 avas partes de la finca «Mollepunco» ubicada en el departamento de La Candelaria

Nº 3034

POR JOSE MARIA LEGUIZAMÓN

Judicial

Por disposición del Juez de Comercio y como correspondiente á la ejecución Sociedad Anónima «la Salteña vs. José Daniel y Laura de Chaves», el 8 de Junio del cte año á las 17 en mi escritorio Alberdi 323, venderé Sin Base la septima parte indivisa de las fincas «Santa Ana» San Nicolas & «Las Costas» ubicados en el departamento de la Viña.—

Nº 3035

DESLINDE.—Habiéndose presentado Don Tomás López en representación de su hija menor de edad Mercedes del Carmen López, solicitando deslinde, mensura y amojonamiento de la finca denominada «Filo de la Torre», ubicada en el Departamento de Rosario de Lerma y comprendida dentro de los siguientes límite: al Norte, con propiedad de Doña Delfina H. de Laxi; al Sud, con propiedad de Plácido Guanuco, antes de Juan C. Humacata; al Naciente, con propiedad de Doña Delia Díez de Rojas, y al Poniente con terrenos que fueron de Doña Sebastiana Humacata, hoy de Doña Delfina H. de Laxi; el Señor Juez en lo Civil, 3ra. Nominación, Doctor Carlos Zambrano, ha dictado el siguiente auto: «Salta, Marzo 17 de 1936. + Y vistos: Habiéndose llenado los extremos legales exigidos por el artículo 570 del Código de Procedimientos, practíquense por el perito propuesto, agrimensor don José F. Campilongo, las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento de la propiedad individualizada, y sea previa posesión legal del cargo al perito nombrado, y publicación de edictos durante treinta días en los diarios «La Montaña» y «La Provincia», á quienes les ha correspondido por orden de turno, y por una vez en «El Boletín

Oficial, en la forma prescripta por el art. 575 del Código citado.—para notificaciones en Secretaría señálanse los lunes y jueves ó día subsiguiente hábil, si alguno de estos fuere feriado.—C. Zambrano.—Lo que el suscrito hace saber a sus efectos.—

Salta, 6 de Abril de 1936.—

OSCAR M. ARAOZ ALEMAN

Escribano Secretario

Nº 3036

Judicial—Sin Base

Por disposición del señor Juez de Paz Suplente de Tartagal, Don Rafael Sanchez, en el ejercicio Ejecutivo cobro de alquileres Luis Abraham contra don Pascual Silvestre, el día 26 de Mayo del corriente año a horas 15.30 en la calle 20 de Febrero N.º 673 venderé sin base dinero al contado y al mejor postor los siguientes muebles y mercaderías: 1 Heladera robe dos divisiones. 1 aparador cedro con espejo dos divisiones y tres cajones. 1 estantería cedro. 1 mostrador cedro con molduras y cajón. 1 reloj pared. 1 victrola portátil con nueve discos. 3 mesas cuadradas. 1 mesa redonda. 4 sillones mimbre. 6 sillas esterillas. 1 silla vieja. 1 silla hierro. 1 silla aciento madera. y 1 lote botella bebidas varias.

Lo que se encuentra en el local donde se efectuará el remate.

Comisión de arancel a cargo del comprador.

RAFAEL BERTINI

Rematador

Nº 3037

NOTIFICACION DE SENTENCIA DE REMATE:—A Da. Clara Figueroa de Zorrilla.—

En el juicio caratulado: «Ejecutivo» Sara Diaz de Michel vs. Clara Figueroa de Zorrilla», el señor Juez de

Primera Instancia de Segunda Nominación en lo Civil, doctor Ricardo Reimundín ha dictado la siguiente sentencia de remate:

«Salta, Mayo 11 de 1936.—Y Vistos: Esta ejecución seguida por doña Sara Díaz de Michel contra doña Clara Figueroa de Zorrilla; y Considerando:—Que citada de remate en legal forma la ejecutada no ha puesto ninguna excepción legítima. Por ello, atento lo prescripto por los arts. 447, 459, 460 y 468 del Código de Procedimientos y Ley 1813, Resuelvo: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado intereses y costas. Con costas.—Publíquese la presente sentencia por tres días en los diarios «El Pueblo» y La Provincia y por una sola vez en el Boletín Oficial (Acordada N.º 444 de la Exma. Corte). Cópiese. Sobre raspado: la —e—«El Pueblo» Vale.—R. Reimundín.

Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos.—

Salta, 15 de Mayo de 1936.—

JULIO R. ZAMBRANO

Nº 3038

SUCESORIO— Por disposición del señor Juez Civil Dr. Guillermo F. de los Ríos, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de

ANIBAL FIGUEROA

cuyo juicio tramita por ante la Secretaría del suscrito.— Salta, Marzo 31 de 1936.

G. Mendez Esc. Secretario.—

Nº 3039

SUCESORIO— Por disposición del señor Juez Civil Dr. Guillermo F. de los Ríos, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de **DELICIA BOEDO de ZENTENO y de ANDRES ZENTENO**

cuyo juicio tramita por ante la Secretaría del suscrito.—Salta, Mayo 5 de 1936.

GILBERTO MENDOZA
Escribano Secretario N° 3040

REHABILITACION.— En el juicio «Rehabilitación de Juan Bachir» expediente N° 2544 que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Dr. Nestor Cornejo Isasmendi, Secretaría Arias, ha recaído resolución cuya parte dispositiva dice así:— Salta, Junio 23 de 1930. Conceder la rehabilitación solicitada por don Juan Bachir. Consentida que sea esta resolución, léase en audiencia pública del Tribunal y ordénese su publicación por el término de cinco días en dos diarios que el interesado designe (art. 155 de la ley citada)— Notifíquese, cópiese, publíquese en el Boletín Oficial y repóngase el papel.—

ANGEL MARIA FIGUEROA.
N° 3041

Por Alfredo Rossi Judicial

Por orden del Sr. Juez en lo Civil Dr. Reimundín el día 27 de Mayo del cte. año, venderé en la calle Güemes N° 446 a hora 17 una casa ubicada en la calle Rivadavia N° 1264 con la base de \$ 1.333,33 correspondiente al Juicio Ejecutivo: «Zulema C. de Padula vs. Ricardo Mamani»

Comisión por cuenta del comprador

ALFREDO ROSSI
Martillero

SUCESORIO.— Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil Dr. Carlos Zambrano, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente que se efectuará en los diarios «Libertad» y «Nueva Era» y por una vez en el «Boletín Oficial» a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don

CÁRMEN FIGUEROA

ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho,

Salta, Noviembre 23 de 1935.—

OSCAR M. ARAOZ ALEMAN

Escribano Secretario N° 3005

TARIFA

El «Boletín Oficial» aparece los Viernes. Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República, previo pago del importe de la suscripción.—Esta es semestral o anual, pudiendo comenzar en cualquier fecha.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día	\$ 0.10
Número atrasado	0.20
Número atrasado de mas de un año	0.50
Semestre	2.50
Año	5.00

En la inserción de avisos, edictos, remates, publicaciones etc., se cobrará por una sola vez. Por la primera hasta las cien palabras, inclusive, **Ocho Centavos (\$ 0.08).**— por cada palabra.

Desde las Ciento una palabras (101) hasta las Quinientas (500) palabras, **Seis Centavos (\$ 0.06).**— por cada palabra.

Desde las Quinientas una (501) palabras hasta las Mil (1.000) palabras inclusive, **Cuatro Centavos (\$ 0.04).**— por c/palabra.

Desde las Mil y una (1.001) palabras en adelante, **Dos Centavos (\$ 0.02).**— por cada palabra.

Imprenta Oficial